

TEXTOS COMENTADOS PARA EBAU.

TEXTO 1.- CONSTITUCIÓN DE 1812

Las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación española, decretan la siguiente Constitución:

- Art.1 La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.
- Art.2 La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna persona o familia.
- Art.3 La soberanía reside esencialmente en la Nación, y, por lo mismo, pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.
- Art.4 La Nación está obligada a conservar y proteger las leyes sabias y justas, la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.
- Art.8 También está obligado todo español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción a sus haberes para los gastos del Estado.
- Art.12 La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, única y verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.
- Art.13 El objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin último de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen.
- Art.14 El gobierno de la Nación española es una monarquía moderada hereditaria.
- Art.15 La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey.
- Art.16 La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el rey.
- Art.17 La potestad de aplicar las leyes en causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos.

Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con las características y significación histórica de la Constitución de 1812 y sus periodos de vigencia en las primeras décadas del siglo XIX.

1-Clasificación y naturaleza del texto.

Este extracto de la Constitución de 1812 es formalmente un texto jurídico, y según su contenido es histórico político. La Constitución fue promulgada en Cádiz en 1812, su autor es colectivo, es un texto público dirigido a toda la nación, y es una fuente primaria.

2-Comentario de las ideas principales.

Una constitución es una ley redactada y aprobada por un Parlamento democrático y refrendada, si es posible, por referéndum popular, que contiene los derechos y deberes de los ciudadanos, la forma de gobierno y las bases de la organización del Estado. La idea principal del texto consiste, precisamente, en dotar a España de una Constitución que garantice un régimen político liberal y liquide el Antiguo Régimen, y se dirige a todos los ciudadanos españoles "de ambos hemisferios".

Fue elaborada por una comisión presidida por Sanz Romanillos, y fue aprobada el 19 de marzo de 1812 (San José), de ahí el sobrenombre de la «Pepa» y no fue sometida a referéndum popular por las circunstancias del momento. Es la Constitución más extensa de las habidas en España (348 artículos, divididos en 10 títulos).

Estos artículos recogen los principales rasgos de la Constitución de Cádiz: soberanía nacional, división de poderes de Montesquieu, Monarquía y religión católica, derechos y libertades individuales, igualdad jurídica, etc. Principios liberales como la soberanía nacional, el fin de los privilegios fiscales, y la división de poderes, se compensan con otros más conservadores, como el reconocimiento del Catolicismo como única religión del Estado (art. 12).

Aparece el concepto de nación perteneciente a todos los ciudadanos y no a un individuo o familia (art. 2), y somete al Estado a los intereses de la nación, y por lo tanto a los intereses de los ciudadanos, liquidando así el concepto de monarquía absoluta y estableciendo una monarquía parlamentaria, y el Rey necesitará la aprobación de las Cortes para abdicar o ceder territorio nacional (evitar repetir los sucesos de Bayona de 1808), para firmar alianzas, contraer matrimonio, y no podrá imponer contribuciones, conceder privilegios, expropiar o privar de su libertad a nadie.

En los ciudadanos reside la soberanía nacional (art. 3), que lo ejercerán mediante el sufragio. Establece un sistema político monárquico parlamentario y hereditario, con una división de poderes de Montesquieu moderada (art. 15 al 17), ya que el Rey mantiene mucho poder: El poder legislativo corresponde a las Cortes con el Rey, el ejecutivo al Rey, y el judicial a los Tribunales.

La Constitución garantizaba los derechos y libertades habituales de la ideología liberal, pero también recogía las obligaciones de los ciudadanos, como el deber de defender a la patria, respetar las leyes, la

obligación impuesta por el art. 8 de "contribuir..., sin distinción alguna, en proporción a sus haberes para los gastos del Estado", acabando con el privilegio de nobleza y clero de no pagar impuestos. El art. 4 menciona la defensa de la propiedad privada, por lo que deja claro la inclinación política liberal y el sesgo económico librecambista o capitalista.

A pesar de referirse a los españoles de ambos hemisferios, las Cortes de Cádiz y la Constitución, cometieron el error de no reconocer derechos de autonomía, igualdad de impuestos y libre comercio, a los ciudadanos americanos, lo que llevó a muchos a iniciar el proceso independentista.

Respecto a la cuestión planteada sobre su significación histórica, los periodos de vigencia de la obra de las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812, hay que considerar que fue la primera aprobada por las Cortes en España, desafiando al absolutismo y dando el primer paso hacia un Estado Liberal: Soberanía Nacional, Sufragio, división de poderes, derechos individuales, igualdad jurídica de todos los ciudadanos. A pesar del período absolutista de Fernando VII, las Cortes y la Constitución de 1812, mantendrán su influencia en las próximas décadas, y el liberalismo acabará imponiéndose definitivamente. Durante el Trienio Liberal se restablecen las Cortes democráticas y la Constitución de 1812, y en los años treinta, con la Regencia de M^ª Cristina, otra vez restauran la Constitución de 1812 y el espíritu liberal gaditano, cuando los progresistas asumen el poder en 1835 y hasta que se aprueba la nueva constitución de 1837.

Durante todo el siglo el espíritu de Cádiz servirá de inspiración y de ejemplo, y el Estado Liberal instaurado definitivamente desde los años 30 se convertirá en el sistema político imperante, a pesar de los retrocesos protagonizados con Fernando VII, la deriva absolutista del carlismo, los continuos pronunciamientos de signo progresista o moderado. Los rebrotes revolucionarios populistas de los años treinta, del Bienio Progresista, de la Revolución del 68, o de la I República, no impedirán que el liberalismo acabe sirviendo a las élites político económicas y alejándose, a fin de siglo, de los intereses de las masas urbanas y rurales.

3-Contexto histórico: Después del Tratado de Fontaniebleau de 1807 que permite a Napoleón atravesar España con sus tropas, el Motín de Aranjuez que provoca la sustitución de Carlos IV por Fernando VII, y las abdicaciones de Bayona, estalla la rebelión madrileña del 2 de mayo que da lugar a la Guerra de la Independencia Española (1808-1814), dentro del contexto de la lucha napoleónica contra sus enemigos internacionales, y como guerra civil española entre la España de José I y la de los patriotas anti napoleónicos. La Junta Suprema Central, surgida de las Juntas Locales y de las Juntas Provinciales, gobernará la España anti napoleónica, con éxitos iniciales como la batalla de Bailen o la resistencia heroica de Zaragoza, pero pronto reducida la lucha a la guerra de guerrillas y al territorio de Cádiz como símbolo de esta España.

El 22 de mayo de 1809 la Junta Suprema Central convoca Cortes, y aunque los absolutistas provocaron la sustitución de la Junta por una Regencia, la presión de los partidarios de Cortes mantuvo la convocatoria. Inicialmente se barajó convocar Cortes como en el Antiguo Régimen, divididas en tres brazos (nobiliario, clerical y pueblo llano), pero finalmente se optó por unas Cortes unicamerales con unos diputados designados por las ciudades con representación en Cortes, otros designados por la Junta Suprema formada en América, y el resto elegidos por Sufragio universal masculino e indirecto por circunscripciones, en el que podrían votar los varones mayores de edad con domicilio propio y a razón de 1 diputado por cada 50.000 habitantes. La mayor parte de los representantes procedían de la burguesía, (aunque también los hubo de la nobleza y el clero).

Se reunieron en la en la gaditana [Isla de León](#) el 24 de septiembre de 1810, y la mayoría burguesa logró proclamar la Asamblea Nacional unicameral y la Soberanía Nacional, reconociendo a Fernando VII como Rey legítimo. Habrá tres grupos ideológicos entre sus diputados: **Los Liberales** (innovadores), partidarios de reformas revolucionarias y simpatizantes de la Revolución Francesa; los **Jovellanistas** (renovadores), más moderados y partidarios del parlamentarismo británico; y los **Absolutistas** («serviles» o «inmovilistas») que defienden el absolutismo.

Además de la Constitución, desarrollan una labor legislativa enorme para sustituir el Antiguo Régimen por el liberalismo: Constitución de 1812, decreto sobre libertad de producción y abolición de gremios; abolición de la Mesta, decreto de desamortización, abolición de señoríos nobiliarios y eclesiásticos, abolición de mayorazgos, Ley Agrícola que incluía la libertad de cultivos, etc.

El fin de la Guerra de Independencia se produjo tras el Tratado de Valencay, por el que el rey Fernando VII fue "restaurado". Lo primero que hizo al volver del destierro fue anular la Constitución y la obra

legislativa de las Cortes de Cádiz, imponiendo un gobierno absolutista, en la línea de la Europa de la Restauración" (Congreso de Viena y Santa Alianza) después de derrotar a Napoleón.

TEXTO 1-BIS DECRETO I DE LAS CORTES DE CÁDIZ, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1810.

"Los diputados que componen este Congreso, y que representan a la Nación española, se declaran legítimamente constituidos en Cortes Generales y Extraordinarias, y que reside en ellos la Soberanía Nacional. Las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación española (...) proclaman y juran de nuevo por su único y legítimo Rey al Señor Don Fernando VII de Borbón; y declaran nula, de ningún valor ni efecto la cesión de la Corona que se dice hecha a favor de Napoleón, (...) principalmente por faltarles el consentimiento de la Nación. No conviniendo que queden reunidos el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, declaran las Cortes Generales y Extraordinarias que se reservan el ejercicio del Poder Legislativo en toda su extensión. El Consejo de Regencia reconocerá la Soberanía Nacional de las Cortes y jurará obediencia a las Leyes y Decretos que de ella emanaren (...). Se declara que la fórmula del reconocimiento y juramento que ha de hacer el Consejo de Regencia es la siguiente:

¿Reconocéis la Soberanía de la Nación representada por los Diputados de estas Cortes Generales y Extraordinarias?
¿Juráis obedecer sus Decretos, Leyes y Constitución que se establezca según sus santos fines (...)? ¿Conservar la Independencia, Libertad e integridad de la Nación? ¿La religión Católica Apostólica Romana? (...) ¿Restablecer en el trono a nuestro amado Rey Don Fernando VII de Borbón? ¿Y mirar por el bien del Estado? ..."

Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con las características y significación histórica de la Constitución de 1812 y sus periodos de vigencia en las primeras décadas del siglo XIX.

1-Clasificación y naturaleza del texto.

Es un Decreto, por lo que formalmente es un texto jurídico, y según su contenido es histórico político, de autor colectivo. Es un texto público dirigido a toda la nación, y es una fuente primaria.

2-Comentario de las ideas principales.

La idea principal de texto es la de constituir las Cortes Extraordinarias de la nación y conceder a sus diputados la representación de la Soberanía Nacional. De esta forma se diferencian claramente de las Cortes del Antiguo Régimen, no sólo por la forma de la elección de diputados, sino por el reconocimiento de la soberanía nacional y de la atribución absoluta del poder legislativo. Además, exige que el Consejo de Regencia (Gobierno) jure obediencia a las Cortes, respecto a sus leyes, reconocimiento de la legitimidad de Fernando VII, la religión católica y la condena de las cesiones que se han hecho a Napoleón.

Se inaugura, de esta manera, el primer intento de establecer un régimen liberal en España, a imagen de la ideología que inspiró la revolución francesa o la independencia de Estados Unidos: El liberalismo. Se liquida la soberanía divina y la atribución de todos los poderes al Rey, por lo que el sistema político del Antiguo Régimen (Absolutismo) recibe un golpe definitivo. Los diputados gaditanos apuestan por un Parlamento (Cortes) que asume los principios básicos del liberalismo. Los súbditos pasan a ser ciudadanos, y son los que detentan la Soberanía Nacional, aunque la ceden a sus representantes elegidos, los diputados, para que constituyan las Cortes y ejerzan el poder legislativo.

Renuncian a ejercer el poder judicial y ejecutivo, para evitar la concentración de poderes, y aceptando así la división de poderes de Montesquieu. Ya en este decreto expresan claramente su intención de crear un sistema liberal en la forma de Monarquía parlamentaria, ya que reconocen a Fernando VII como Rey legítimo. Su compromiso con la Monarquía como forma de gobierno y con la religión católica, es una muestra de moderantismo, alejado de opciones radicales que alejasen a algunos sectores sociales del proyecto constitucional.

Este decreto establece los objetivos básicos de estas primeras Cortes democráticas de la historia de España. Su labor legislativa futura será enorme, para crear un Estado de Derecho Liberal y para liquidar el Antiguo Régimen. Se sucederán los decretos que liquidan la Inquisición, el gremio, los Señoríos feudales, o que imponen la desamortización y los principios generales del liberalismo y el librecambismo económico. Su corolario será la Constitución de 1812, que se convierte en la principal expresión de los principios liberales ya enumerados en este decreto: División de poderes, soberanía nacional, libertad, integridad territorial, religión católica, monarquía, etc., etc.

Respecto a la cuestión planteada, la trascendencia de este decreto es enorme, ya que, como he dicho, inaugura el camino hacia la implantación de un sistema político liberal. Estas Cortes serán las primeras democráticas (aunque no todos los diputados son elegidos por sufragio) y la Constitución de 1812 será también la primera de la historia de España. A pesar del período absolutista de Fernando VII las Cortes y la Constitución de 1812, mantendrán su influencia en las próximas décadas, y el liberalismo acabará

imponiéndose definitivamente. Durante el Trienio Liberal se restablecen las Cortes democráticas y la Constitución de 1812, y en los años treinta, con la Regencia de M^a Cristina, otra vez se restablece la Constitución de 1812 y el espíritu liberal gaditano, cuando los progresistas asumen el poder en 1835 y hasta que se aprueba la nueva constitución de 1837.

Durante todo el siglo el espíritu de Cádiz servirá de inspiración y de ejemplo, y el Estado Liberal instaurado definitivamente desde los años 30 se convertirá en el sistema político imperante, a pesar de los retrocesos protagonizados con Fernando VII, la deriva absolutista del carlismo, los continuos pronunciamientos de signo progresista o moderado. Los rebotes revolucionarios populistas de los años treinta, del Bienio Progresista, de la Revolución del 68, o de la I República, no impedirán que el liberalismo acabe sirviendo a las élites político económicas y alejándose, a fin de siglo, de los intereses de las masas urbanas y rurales.

3-Contexto histórico: Después del Tratado de Fontaniebleau de 1807 que permite a Napoleón atravesar España con sus tropas, el Motín de Aranjuez que provoca la sustitución de Carlos IV por Fernando VII, y las abdicaciones de Bayona, estalla la rebelión madrileña del 2 de mayo que da lugar a la Guerra de la Independencia Española (1808-1814), dentro del contexto de la lucha napoleónica contra sus enemigos internacionales, y como guerra civil española entre la España de José I y la de los patriotas anti napoleónicos. La Junta Suprema Central, surgida de las Juntas Locales y de las Juntas Provinciales, gobernará la España anti napoleónica, con éxitos iniciales como la batalla de Bailen o la resistencia heroica de Zaragoza, pero pronto reducida la lucha a la guerra de guerrillas y al territorio de Cádiz como símbolo de esta España.

El 22 de mayo de 1809 la Junta Suprema Central convoca Cortes, y aunque los absolutistas provocaron la sustitución de la Junta por una Regencia, la presión de los partidarios de Cortes mantuvo la convocatoria. Inicialmente se barajó convocar Cortes como en el Antiguo Régimen, divididas en tres brazos (nobiliario, clerical y pueblo llano), pero finalmente se optó por unas Cortes unicamerales con unos diputados designados por las ciudades con representación en Cortes, otros designados por la Junta Suprema formada en América, y el resto elegidos por Sufragio universal masculino e indirecto por circunscripciones, en el que podrían votar los varones mayores de edad con domicilio propio y a razón de 1 diputado por cada 50.000 habitantes. La mayor parte de los representantes procedían de la burguesía, (aunque también los hubo de la nobleza y el clero).

Se reunieron en la en la gaditana [Isla de León](#) el 24 de septiembre de 1810, y la mayoría burguesa logró proclamar la Asamblea Nacional unicameral y la Soberanía Nacional, reconociendo a Fernando VII como Rey legítimo. Habrá tres grupos ideológicos entre sus diputados: **Los Liberales** (innovadores), partidarios de reformas revolucionarias y simpatizantes de la Revolución Francesa; los **Jovellanistas** (renovadores), más moderados y partidarios del parlamentarismo británico; y los **Absolutistas** («serviles» o «inmovilistas») que defienden el absolutismo.

Además de la Constitución, desarrollan una labor legislativa enorme para sustituir el Antiguo Régimen por el liberalismo: Constitución de 1812, decreto sobre libertad de producción y abolición de gremios; abolición de la Mesta, decreto de desamortización, abolición de señoríos nobiliarios y eclesiásticos, abolición de mayorazgos, Ley Agrícola que incluía la libertad de cultivos, etc.

El fin de la Guerra de Independencia se produjo tras el Tratado de Valencay, por el que el rey Fernando VII fue "restaurado". Lo primero que hizo al volver del destierro fue anular la Constitución y la obra legislativa de las Cortes de Cádiz, imponiendo un gobierno absolutista, en la línea de la Europa de la Restauración" (Congreso de Viena y Santa Alianza) después de derrotar a Napoleón.

TEXTO 2.- DECRETO 4 MAYO 1814.

"Por manera que estas bases pueden servir de seguro anuncio de mis reales intenciones en el gobierno de que me voy a encargar, y harán conocer a todos no un déspota ni un tirano, sino un Rey y un padre de sus vasallos. Por tanto, habiendo oído lo que unánimemente me han informado personas respetables por su celo y conocimientos, y lo que acerca de cuanto aquí se contiene se me ha expuesto en representaciones, que de varias partes del reino se me han dirigido, en las cuales se expresa la repugnancia y disgusto con que así la constitución formada en las Cortes generales y extraordinarias, como los demás establecimientos políticos de nuevo introducidos, son mirados en las provincias; los perjuicios y males que han venido de ellos, y se aumentarían si yo autorizase con mi consentimiento, y jurase aquella constitución; conformándome con tan decididas y generales demostraciones de la voluntad de mis pueblos, y por ser ellas justas y fundadas, declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha constitución ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias, a saber, los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de

mi soberanía, establecidas por la constitución y las leyes en que de largo tiempo la nación ha vivido, sino el de declarar aquella constitución y tales decretos nulos y de ningún valor y efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubieran pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo alguno, y sin obligación en mis pueblos y súbditos, de cualquiera clase y condición, a cumplirlos ni guardarlos". Dado en Valencia a 4 de mayo de 1814. YO, EL REY.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con la personalidad de Fernando VII y las fases del conflicto entre liberales y absolutistas durante su reinado.

1.-Clasificación y naturaleza del texto.

Se trata de un texto, según su forma, histórico jurídico, ya que es un Decreto firmado por Fernando VII, rey de España entre 1814-1833, y según su contenido es histórico político y jurídico. Es un texto público, con destinatario es colectivo, el ámbito geográfico es el reino de España, y se trata de una fuente primaria

2.-Comentario de las ideas principales.

La idea principal del texto se refiere a la restauración del absolutismo, y añade otras ideas secundarias, como la referencia al pueblo como reclamante de la restauración del absolutismo y la ilegalidad de las Cortes de Cádiz. No se trata solo de restablecer a Fernando en sus derechos monárquicos, sino en resolver una lucha ideológica entre absolutismo y liberalismo, que se había iniciado a finales del siglo XVIII, y restablecer el absolutismo y las esencias del Antiguo Régimen.

Fernando VII deroga la Constitución y toda la obra legislativa de las Cortes de Cádiz, argumentando los deseos del pueblo y la ilegalidad de las Cortes de Cádiz y de su obra. Se presenta como un Rey padre amantísimo de sus vasallos y rechaza convertirse en un rey parlamentario o constitucional. Considera que él es el depositario de la soberanía, que la tradición y las leyes divinas le reconocían. Es decir, está atribuyéndose el derecho a regentar la Corona española con todos sus atributos absolutistas.

Alude a la voluntad de los pueblos para declarar nula la obra gaditana y restablecer el absolutismo. El Manifiesto de los Persas, efectivamente reclamaban la Restauración absolutista, pero también una parte del pueblo llano, que por su catolicismo o por su rechazo a algunas medidas económicas del liberalismo (desamortización, nuevos impuestos, libre comercio y producción, posible desaparición de los comunales) añoraban la protección paternalista del Antiguo Régimen. Pero su principal argumento para restablecer lo existente antes de 1808 se fundamenta en la supuesta ilegalidad de las Cortes de Cádiz y su legislación. Fernando VII considera que las Cortes fueron convocadas ilegalmente, ya que según la legislación del A.R. sólo el Rey podía convocar Cortes. Como las Cortes son ilegales según él, toda su obra también es ilegal. Este argumento jurídico es discutible, al igual que el argumento referente a que parte del pueblo ha expresado su "repugnancia y disgusto" contra las Cortes de Cádiz. Olvida Fernando VII que la convocatoria a Cortes la hace una Regencia que representa al Rey, también olvida que esas Cortes de Cádiz sostienen la guerra y logran la victoria final, que permitirá a Fernando recuperar la corona. Además, desde el siglo XVI ya el padre Vitoria había argumentado jurídicamente que los súbditos o sus representantes podían gobernar en ausencia del Rey o por incapacidad del Rey.

Respecto a la cuestión planteada sobre Fernando VII y las etapas del conflicto liberalismo-absolutismo, en el contexto histórico se amplía la respuesta, pero es necesario entender que Fernando VII es absolutista por convicción, ambicioso y egoísta en lo personal, y ya en el Motín de Aranjuez demostró su falta de escrúpulos éticos, morales e ideológicos, para recurrir a cualquier método que le garantizase el poder. La derrota napoleónica y el Congreso de Viena le auparán al poder, con el lógico apoyo de la nobleza, del clero y de parte del pueblo llano católico y defensor de los derechos sobre aprovechamiento de los comunales o proteccionismo gremial. Con el golpe de Estado institucional, apoyado por el Manifiesto de los Persas y el ejército de Elio y Eguía, se inicia un largo enfrentamiento absolutismo-liberalismo que trascenderá a la figura del Rey, que según le convenga impondrá la represión absolutista o jurará la Constitución de Cádiz. El enfrentamiento ideológico ya se inició en Cádiz, y el Manifiesto de los Persas de 1814 se limita a recoger sus objetivos, mientras los liberales gaditanos son represaliados o marchan al exilio. En el Trienio se imponen el liberalismo con el restablecimiento de la Constitución gaditana y los absolutistas se repliegan hasta organizar la oposición armada desde la Regencia de Urgel. La posterior Década Ominosa impone la persecución contra los liberales, aunque Fernando VII pactará, al final de su reinado, con los liberales más moderados para garantizar la sucesión de su hija Isabel al trono, mientras el absolutismo radicalizado deriva en el movimiento carlista, foralista y liderado por Carlos M^a Isidro. La

victoria liberal sobre el carlismo y la legislación de los años 30 acabará con esta lucha, ya que el liberalismo, con sus aristas, se impondrá definitivamente.

3.- Contexto histórico.

El presente texto se enmarca en el Sexenio Absolutista de Fernando VII, entre 1814-20. Durante este período se restablece el absolutismo después de la derrota napoleónica y del Tratado de Valencay, que reconoce a Fernando como Rey de España. La derrota napoleónica y el viento internacional favorable al absolutismo auparon a Fernando al poder absoluto. En el Congreso de Viena (1814-16) se establece el llamado sistema Metternich, conocido como Restauración (1815-48), y que significaba restablecer el Antiguo Régimen, y por lo tanto el absolutismo, la sociedad estamental, y a los reyes legítimos que habían "sufrido" la afeción napoleónica. Como dice el texto, se trataba de barrer todo lo que significase revolución o Napoleón de Europa, "Como si no hubieran pasado jamás tales actos".

Fernando VII regresa a España en marzo de 1814, y aunque la Regencia intentó que fuese directamente de Cataluña a Madrid para jurar la Constitución de 1812, los absolutistas (nobleza y clero) le convencieron para marchar a Zaragoza y a Valencia, donde le recibieron 69 diputados absolutistas (1/3 parte del total) que le entregaron el "Manifiesto de los Persas" (abril, 1814), pidiendo la anulación de la obra de las Cortes de Cádiz. El general Elio le ofreció su apoyo y el general Eguía, ocupó Madrid y detuvo a los miembros de la Regencia y diputados liberales. Fernando VII aceptó la propuesta absolutista y se puso al frente de un Golpe de Estado ratificado por el Real Decreto de 4 de mayo de 1814, que invalida y decreta «nulos y de ningún valor ni efecto» la Constitución y los decretos de las Cortes de Cádiz. Prometió convocar Cortes (tardó 6 años en hacerlo) y anunció la vuelta al absolutismo. El 10 de mayo de 1814 entró en Madrid y el pueblo le recibe al grito de "¡Viva el Rey! ¡Muera la constitución!".

La Restauración absolutista implica el exilio de miles de liberales que acompañarán a los ya anteriormente exiliados afrancesados. Acabó con las libertades conquistadas en Cádiz, restableció la Inquisición y la Mesta, derogó la desamortización de Godoy y la Ley de desamortización gaditana, y devolvió los señoríos a los nobles. Los gobiernos de Fernando VII no sabrán hacer frente a los problemas existentes, y pronto la oposición se organiza en sociedades secretas (comuneros, anilleros, masones) y protagoniza sucesivos intentos de pronunciamientos militares. La Guerra de Independencia de las colonias americanas, la ruina hacendística, a pesar de los intentos de reforma de Martínez de Garay, y los diferentes pronunciamientos de militares liberales, hasta el triunfo del golpe de Riego en 1820, caracterizan el período.

El golpe de Riego liquida el Sexenio absolutista y entramos en el Trienio Liberal. Fernando VII jura la Constitución de Cádiz, mientras la revolución liberal española se extiende por Europa: Nápoles, Portugal, Grecia... El Trienio, sin embargo, acaba fracasando, ya que su intento de establecer un sistema político y económico liberal no fructifica. La oposición absolutista, violenta y organizada en torno a la Regencia de Urgell, la hostilidad e las potencias absolutista firmantes de la Santa Alianza, la desafección del Rey, y la inhibición de buena parte del pueblo llano, que no acaba de sintonizar con un liberalismo alejado de las necesidades reales de los grupos de clase media baja que todavía veían en las normas gremiales un paraguas protector, o de la población rural mayoritariamente católica y firme defensora de ciertos derechos del Antiguo Régimen, como el aprovechamiento de comunales.

La intervención de los Cien Mil Hijos de San Luis restablecerá el absolutismo nombre de la Santa Alianza. Se inicia así la Década Moderada, caracterizada inicialmente por las medidas políticas de Calomarde: Represión feroz del liberalismo, creación policía política, Consejo de Ministros, juntas de depuración, etc. A partir de 1826 el régimen suaviza su política con la figura de Cea Bermúdez y las reformas económicas de Blasco de Garay: Creación Banco de San Fernando, Bolsa de Madrid, Código de Comercio, Presupuestos Generales del Estado, etc. No evita la independencia de la mayoría de las colonias americanas, la aparición del absolutismo ultra conservador y ultra católico liderado pronto por Carlos M^a Isidro, como origen del futuro carlismo, ni evitará diversos intentos liberales por recuperar el poder (General Torrijos), con algunos "mártires" como Mariana Pineda. Finalmente, el régimen finaliza en 1833 envuelto en una crisis dinástica por el nacimiento de Isabel en 1829 y la Pragmática Sanción, que derogaba la Ley Sálica para garantizar la sucesión de la "niña" Isabel al trono en detrimento de su tío Carlos.

TEXTO 2-bis.- MANIFIESTO DE RAFAEL DE RIEGO, 1820. Cabezas de San Juan, 1 de enero de 1820).

«Soldados, mi amor hacia vosotros es grande. Por lo mismo yo no podía consentir, como jefe vuestro, que se os alejase de vuestra patria, en unos buques podridos, para llevaros a hacer una guerra injusta al nuevo mundo; ni que se os compeliere a abandonar a vuestros padres y hermanos, dejándolos sumidos en la miseria y la opresión. (...).

Si, a vosotros os arrebatan del paterno seno, para que en lejanos y opuestos climas vayáis a sostener una guerra inútil (...) La Constitución, sí la Constitución, basta para apaciguar a nuestros hermanos de América.

España está viviendo a merced de un poder arbitrario y absoluto, ejercido sin el menor respeto a las leyes fundamentales de la nación. El rey, que debe su trono a cuantos lucharon en la guerra de la Independencia, no ha jurado, sin embargo, la Constitución; la Constitución, pacto entre el monarca y el pueblo, cimiento y encarnación de toda nación moderna. La Constitución española, justa y liberal, ha sido elaborada en Cádiz entre sangre y sufrimiento. Mas el rey no la ha jurado y es necesario, para que España se salve, que el rey jure y respete esa Constitución de 1812.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con la personalidad de Fernando VII y las fases del conflicto entre liberales y absolutistas durante su reinado.

1- Clasificación y naturaleza.

Se trata de un texto, según su forma, histórico circunstancial, ya que es un Manifiesto, y según su contenido es histórico político. Rafael de Riego fue un general y político liberal, presidente del gobierno y fusilado por Fernando VII. Es un texto público, con destinatario es colectivo, publicado en 1820, y se trata de una fuente primaria.

2- Comentario ideas principales.

La idea principal del texto es el restablecimiento de la Constitución de 1812 como garantía de un régimen más justo, con una idea secundaria referente a la injusticia que supone enviar a América soldados provenientes de los grupos sociales desfavorecidos.

Riego destaca la injusticia del sistema de reclutamiento (Quintas), que llevaba al ejército a los pobres, mientras permitía que los ricos librasen de sus obligaciones militares mediante la Redención, la Sustitución o el soborno. Los pobres tienen que hacer la "mili", provocando la miseria de sus familias. También se refiere a la injusticia de la propia guerra de independencia americana, iniciada cuando las Cortes de Cádiz no escucharon las viejas reivindicaciones de los criollos sobre, igualdad fiscal, representación política, libertad de comercio. La aplicación de la Constitución podía lograr el acuerdo sin recurrir a la guerra.

La idea principal (restablecimiento de la Constitución de Cádiz) presenta la Constitución como solución mesiánica que solventará todas las injusticias y problemas: La Constitución "basta para apaciguar a nuestros hermanos de América" y lograr la paz garantizando la de trato. La Constitución solucionaría el problema independentista y garantizaría la integridad territorial, enlazando con el discurso actual respecto a la cuestión catalana (Todo dentro de la Constitución, y ninguna negociación fuera de los límites constitucionales), aunque los planteamientos independentistas parece que iban, y van en el caso catalán, más allá de la propia constitución.

Riego considera legítimo rebelarse contra la monarquía ilegítima y aconstitucional de Fernando VII, que no juró la legítima Constitución de 1812. No son los liberales revolucionarios y subversivos, según el Congreso de Viena, los que alteran el orden, sino el absolutismo fernandino impuesto en 1814 con un golpe de estado que violentó el orden constitucional. La Constitución es la obra cumbre de las Cortes de Cádiz y garantiza un Estado moderno, más justo, y fundamentado en la Soberanía Nacional, sufragio, igualdad jurídica de todos los ciudadanos, división de poderes. El Rey, para ser legítimo, debe jurar la Constitución emanada del pueblo y creada "entre sangre y sufrimiento", durante una guerra de liberación contra los franceses.

Riego logró el apoyo de los liberales y de parte del ejército, imponiendo un régimen liberal entre 1820-23, pero los diferentes gobiernos liberales, sobre todo los exaltados, también cultivaron la oposición de parte del pueblo llano católico y defensor de los derechos sobre bienes comunales, proteccionismo gremial, fueros, y contrarios a las desamortizaciones que implicaban la venta de bienes desamortizados al mejor postor.

Respecto a la cuestión planteada sobre Fernando VII y las etapas del conflicto liberalismo-absolutismo, en el contexto histórico se amplía la respuesta, pero es necesario entender que Fernando VII es absolutista por convicción, ambicioso y egoísta en lo personal, y ya en el Motín de Aranjuez demostró su falta de escrúpulos éticos, morales e ideológicos, para recurrir a cualquier método que le garantizase el poder. La derrota napoleónica y el Congreso de Viena le auparán al poder, con el lógico apoyo de la nobleza, del clero y de parte del pueblo llano católico y defensor de los derechos sobre aprovechamiento de los comunales o proteccionismo gremial. Con el golpe de Estado institucional, apoyado por el Manifiesto de los

Persas y el ejército de Elio y Eguía, se inicia un largo enfrentamiento absolutismo-liberalismo que trascenderá a la figura del Rey, que según le convenga impondrá la represión absolutista o jurará la Constitución de Cádiz. El enfrentamiento ideológico ya se inició en Cádiz, y el Manifiesto de los Persas de 1814 se limita a recoger sus objetivos, mientras los liberales gaditanos son represaliados o marchan al exilio. En el Trienio se imponen el liberalismo con el restablecimiento de la Constitución gaditana y los absolutistas se repliegan hasta organizar la oposición armada desde la Regencia de Urgel. La posterior Década Ominosa impone la persecución contra los liberales, aunque Fernando VII pactará, al final de su reinado, con los liberales más moderados para garantizar la sucesión de su hija Isabel al trono, mientras el absolutismo radicalizado deriva en el movimiento carlista, foralista y liderado por Carlos M^o Isidro. La victoria liberal sobre el carlismo y la legislación de los años 30 acabará con esta lucha, ya que el liberalismo, con sus aristas, se impondrá definitivamente.

3- Contexto histórico.

El presente texto se enmarca en el reinado de Fernando VII (1814-20), como origen del Trienio Liberal (1820-23). Fernando VII restableció el absolutismo con el Decreto del 4 de mayo de 1814, que derogaba toda la legislación de las Cortes de Cádiz. El Congreso de Viena (1814-16) impuso la Restauración y el sistema Metternich en la Europa pos napoleónica (1815-48), restableciendo el Antiguo Régimen (absolutismo, sociedad estamental, legitimidad dinástica...), y creando la Santa Alianza y un sistema de Congresos que actuaría contra cualquier intento revolucionario liberal. Miles de de afrancesados y liberales fueron represaliados o se exiliaron, mientras Fernando VII hacía frente al conflicto independentista en América, a la ruina hacendística a pesar de la reforma Martínez de Garay, y a los intentos de golpe de estado liberal. En 1820 triunfó el golpe de Riego, obligando al Rey a jurar la Constitución de Cádiz e inaugurando el Trienio Liberal, que se enmarca dentro de las revoluciones liberales europeas de los años veinte (Nápoles, Portugal, Grecia...).

El Trienio se restablece la legislación de las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. En la primera mitad, los gobiernos liberal doceañistas moderados de Martínez de la Rosa, Agustín Argüelles, Istúriz y Pérez de Castro, amnistían a los liberales perseguidos por Fernando VII, cierran varias comunidades religiosas y las Sociedades patrióticas. En la segunda mitad, los exaltados de Riego, Quiroga, Mendizábal y Alcalá Galiano, intentan una revolución dentro de la revolución, apoyados por levantamientos radicales en Zaragoza, Cádiz, la Coruña y Valencia. En general, el Trienio impondrá la Libertad de industria, Única Contribución, unidad monetaria, abolición gremios, y la abolición de señoríos jurisdiccionales y mayorazgos, pero reconociendo el derecho a la propiedad de estos bienes por parte de los señores y convirtiendo a los colonos en simples arrendatarios a los que ahora podían revisar la renta o expulsar. Su anticlericalismo, y sus medidas librecambistas, como la desamortización, le granjearon la oposición de muchos sectores populares, y los absolutistas se hicieron fuertes con la creación de la Regencia de Urgel, que hostigo militarmente al gobierno.

La intervención de los Cien Mil Hijos de San Luis casi incruenta, restablecerá el absolutismo fernandino en nombre de la Santa Alianza. Se inicia así la Década Ominosa caracterizada inicialmente por las medidas políticas de Calomarde: Represión feroz del liberalismo, creación policía política, Consejo de Ministros, juntas de depuración, etc. A partir de 1826 el régimen suaviza su política con la figura de Cea Bermúdez o las reformas económicas de Blasco de Garay: Creación Banco de San Fernando, Bolsa de Madrid, Código de Comercio, Presupuestos Generales del Estado, etc. Esto no evita la independencia definitiva de la mayoría de las colonias americanas, la aparición de un absolutismo ultra absolutista y ultra católico, que acabará cristalizando en torno a la figura de Carlos M^o Isidro, como origen del futuro carlismo, ni evitará diversos intentos liberales por recuperar el poder (General Torrijos), con algunos "mártires" como Mariana Pineda. Finalmente, el régimen finaliza en 1833 envuelto en una crisis dinástica por el nacimiento de Isabel en 1829 y la Pragmática Sanción, que derogaba la Ley Sálica para garantizar la sucesión de la "niña" Isabel al trono en detrimento de su tío Carlos.

TEXTO 3.- CONSTITUCIÓN 1869.

La Nación Española y en su nombre las Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal, deseando afianzar la justicia, la libertad y la seguridad y proveer el bien de cuantos vivan en España, decretan y sancionan (...)

—Art. 2. Ningún español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

- Art. 3. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de su detención (...)
- Art 4. Ningún español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente (...)
- Art. 21. La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica. El ejercicio público o privado de cualquiera otro culto queda garantizado a todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesaren otra religión que la católica, es aplicable a los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.
- Art. 26. A ningún español que esté en el pleno goce de sus derechos civiles podrá impedirse salir libremente del territorio, ni trasladar su residencia y haberes a país extranjero, salvo las obligaciones de contribuir al servicio militar o al mantenimiento de las cargas públicas.
- Art. 32. La soberanía reside esencialmente en la nación, de la cual emanan todos los poderes.
- Art. 33. La forma de Gobierno de la Nación española es la Monarquía.
- Art. 34. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes.(...)
- Art. 35. El poder ejecutivo reside en el Rey, que lo ejerce por medio de sus ministros.
- Art. 36. Los Tribunales ejercen el poder judicial.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con las características y significación histórica de la Constitución democrática de 1869.

1-Calsificación y naturaleza del texto.

Se trata de un texto, según su forma, histórico jurídico, ya que es una Ley o Constitución, y según su contenido es histórico político y jurídico. El autor es colectivo (Las Cortes), es un texto público, por lo que el destinatario es colectivo, el ámbito geográfico es el reino de España, y se trata de una fuente primaria.

2.-Comentario de las ideas principales.

La idea principal es la aprobación de una Constitución democrática para España, que recoja, como resumen los artículos referidos, los principios esenciales del liberalismo. La Constitución d 1869 fue aprobada por las Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal masculino durante el Gobierno Provisional del General Prim y el General Serrano, después del triunfo de la revolución "Gloriosa" de septiembre de 1868. Las elecciones dieron el triunfo a la coalición gubernamental (progresistas, unionistas y parte de los demócratas), sobre las minorías de carlistas, moderados (isabelinos) y republicanos (federales y unitarios). El párrafo inicial destaca el carácter Constituyente de estas Cortes (Redactar una Constitución como objetivo fundamental), el sufragio universal y la Soberanía Nacional: Es la Nación la que aprueba.

Los artículos 2º, 3º, 4º, y el 26, garantizan los derechos fundamentales de los españoles, incluyendo derechos de tipo procesal y penal (la presunción de inocencia, el mandamiento judicial, la libertad de residencia...). El art. 21 intenta solucionar el debate sobre la cuestión religiosa, atendiendo las peticiones de los sectores moderados (mantenimiento del culto y el clero) y las más progresistas (libertad de culto). Los artículos 32 a 36 establecen el sistema político: La forma de gobierno es una Monarquía; el poder político reside en la Nación (Soberanía Nacional), que lo ejerce a través del sufragio universal masculino; establece la división de poderes (Legislativo para las Cortes, ejecutivo para el Rey con su gobierno, y judicial para los Jueces), y limita el poder del Rey, aunque le concede el ejercicio del poder ejecutivo "con sus ministros", y la potestad de disolver las Cortes.

Respecto a la cuestión planteada La Constitución de 1869 y el nuevo sistema político, consolidaron los principios liberal-democráticos, como demuestra la importancia que da a las garantías procesales y la adopción de un modelo de monarquía constitucional verdaderamente liberal. Después de alternar entre varias constituciones liberal-moderadas o liberal-progresistas, la de 1869 aparece como una Constitución esencialmente democrática, incorporando la mayoría de los avances europeos en este sentido. Parte, eso sí, de una incongruencia, ya que habían liquidado una Monarquía, pero ahora mantienen la forma monárquica del Estado, pero sin un Rey legítimo. Esto generará problemas durante el Sexenio, ya abre la discusión sobre la legitimidad del Rey elegido, entre borbones, carlistas, y crea incluso problema de política internacional.

La Constitución de 1869 fue hasta la de 1931 (Segunda República), la más avanzada y democrática de las que se hicieron en España. Debía ser la Constitución definitiva para avanzar en la democratización del país y superar los vicios de un Estado Liberal controlado por las élites económicas y políticas, que habían desarrollado prácticas caciquiles fraude electoral y tendencias pretorianistas de partido. Sin embargo, pronto se frustraron muchas de las promesas de la reciente revolución, al no atender a la abolición de quintas y consumos. El modelo de sociedad quedó intacto, por lo que campesinos, jornaleros o proletarios, no mejoraron su situación, lo que facilitó la penetración y expansión de las ideas socialistas y anarquistas desde 1868, abriendo una nueva etapa en la inclinación política del proletariado y del campesinado.

3.- Contexto histórico.

La crisis económica, política y social del segundo quinquenio de los 60 explica la revolución de 1868, que acabó con el reinado de Isabel II y los gobiernos Moderados, con la revolución de septiembre de 1868, "La Gloriosa", liderada por los generales Prim (progresista), el Almirante Topete, y Serrano (unionista), al grito de "Viva España con honra". La sublevación se extendió desde Cádiz, creando Juntas Revolucionarias y convirtiendo el pronunciamiento en rebelión popular, y derrotando a las tropas gubernamentales en la batalla de Alcolea. Isabel II abandonó España hacia Francia el 29 de septiembre de 1868.

La revolución del 68 inicia el llamado "Sexenio Democrático", que durante seis años de agitación política intentará finiquitar medio siglo de dominio moderado, con algún periodo progresista, y que intenta crear un sistema democrático con alternancia política mediante las urnas y con la participación del pueblo (sufragio universal). Se creó un Gobierno provisional controlado por el unionista Serrano y el progresista Prim, y se convocaron elecciones a Cortes Constituyentes para aprobar, finalmente, la Constitución de 1869.

Además de la Constitución, abordarán una importante legislación reformista: Creación de la peseta, la Ley de Minas, el arancel Figuerola, la emancipación de los hijos de los esclavos, etc. Pronto estalla la guerra de Cuba y motines populares pidiendo la abolición de quintas y consumos, y Prim se centra en buscar un Rey para España entre los diferentes candidatos: Duque de Montpensier, Leopoldo de Hohenzollern, Francisco de Portugal, Amadeo de Saboya, Carlos IV. La elección se vio envuelta en un conflicto internacional entre Francia y la recién creada Alemania, por lo que Prim optó por Amadeo I como candidato neutral. Llegará a España el 30-XII-1870, tres días antes del asesinato de Prim en la C/ del Turco de Madrid.

Amadeo contaba con el apoyo de progresistas y unionistas, y la oposición de isabelinos, carlistas y republicanos, manteniéndose la población indiferente. Amadeo I afrontará la falta de apoyos, la III Guerra Carlista, y la Guerra de los 10 años, y una inestabilidad política que se traduce en la sucesión de 6 gobiernos distintos (Serrano, Ruiz Zorrilla, José Malcampo, Práxedes Mateo Sagasta, Serrano y Zorrilla, finalmente), además de tres elecciones. La crisis económica y el mantenimiento de las quintas y consumos, provocarán el descontento popular. El 10 de febrero de 1873 Amadeo I abdicó y regresó a Italia, dando lugar a la proclamación de la I República.

La revolución de 1868 no logró la estabilidad política ni la integración de las clases populares en su proyecto: No mejoró el nivel de vida, no suprimió las quintas y el impuesto de Consumos. La consecuencia final fue el desorden social y político: Motines populares contra las quintas y los consumos, guerra de Cuba, guerra carlista, y abdicación de Amadeo al perder sus apoyos.

TEXTO Nº 3 Bis. "DISCURSO DE SEGISMUNDO MORET (Secretario de la Comisión Constitucional) EN LAS CORTES (6 de abril) SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN".

"¿A qué responde, pues, nuestra Constitución? (...) Toda Constitución ha representado en el momento en que se ha hecho, la resolución de un problema histórico que no había medio de dejar sin resolución (...) ¿Qué problema histórico había que resolver en estos momentos? (...) se ha visto que la democracia ha brotado por todas partes, y se ha levantado el problema social. Por eso esta Constitución lo que resuelve es traer el elemento democrático á la vida jurídica de España, (...) El partido democrático, al aceptar la monarquía haciendo que en cambio se consignen los derechos individuales, ha hecho una transacción completa. ¿Qué importa la forma de gobierno? Cuando los conservadores nos han cedido los derechos individuales, cuando han venido con nosotros á consignar las garantías de la personalidad humana, cuando han aceptado nuestra fórmula, cuando tenemos el derecho de reunirnos, cuando podemos enseñar libremente, cuando podemos publicar libremente nuestras ideas, cuando podemos reunirnos y asociarnos libremente, bien podíamos ceder en la cuestión de forma de gobierno, bien podemos decir que hemos ganado el porvenir. (...) Así, pues, el proyecto de Constitución representa bajo la institución monárquica dos ideas: democracia y conservación ; es decir, progreso y orden."

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con las características y significación histórica de la Constitución democrática de 1869.

1-Calsificación y naturaleza del texto.

Según su forma es un texto histórico circunstancial, y según su contenido es político y jurídico. El autor es Segismundo Moret, fundador del Partido Democrático y después afiliado al Partido Liberal, varias veces ministro y una vez Presidente de Gobierno. Es un texto público, por lo que el destinatario es colectivo, el ámbito geográfico es el reino de España, y se trata de una fuente primaria.

2.-Comentario de las ideas principales.

La idea principal se refiere a la necesidad de aprobar una Constitución democrática, que recoja los derechos individuales y mejoras sociales. Para lograrlo, Moret defiende el "sacrificio" del Partido Democrático aceptando una forma de gobierno monárquica. En el fondo, sostiene que la forma de gobierno (Monarquía o República), no es tan importante. Lo importante es una Constitución que supere las épocas anteriores de gobiernos Moderados, en las que el caciquismo electoral y las políticas desarrolladas, no eran muy respetuosas con la democracia ni con los derechos individuales. "Se ha visto que la democracia ha brotado por todas partes, y se ha levantado el problema social. Por eso esta Constitución lo que resuelve es traer el elemento democrático á la vida jurídica de España". Es decir, Moret considera que la Gloriosa triunfó gracias al apoyo popular, y esta Constitución debe responder a los anhelos democráticos de ese pueblo que la apoya el derrocamiento de Isabel II.

En la línea del Partido Democrático, concede gran importancia a una <ley fundamental que garantice y avance en la convivencia democrática y en la defensa de los derechos individuales. La forma de gobierno no es transcendental: ¿Qué importa la forma de gobierno? Lo que importa es garantizar las libertades y derechos, y la democratización del país. Es más, sostiene que la forma de gobierno monárquica, siempre y cuando garantice estos principios democráticos, puede ser la mejor forma de gobierno, ya que permite desarrollar la democracia y conservar la tradición, aunar progreso y orden. Moret no es un revolucionario, y por ello defiende la democracia liberal progresista (sufragio universal, derechos y libertades), pero también el "orden" contra la revolución descontrolada.

La Constitución de 1869 consigue el apoyo de Moret en las discusiones en las Cortes, precisamente porque obtuvo el apoyo de unas Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal masculino durante el Gobierno Provisional del General Prim y el General Serrano, después del triunfo de la revolución "Gloriosa" de septiembre de 1868. Además, esta Constitución incluía todos los derechos individuales al uso, el sufragio universal, la división de poderes, y, eso sí, un controvertido régimen monárquico que Moret defiende. Esta cuestión provocará problemas de inestabilidad política pronto, debido a los enfrentamientos para elegir nuevo Rey y, una vez elegido, a la cuestión de su legitimidad, ya que la Reina legítima había sido expulsada de España.

Respecto a la cuestión planteada La Constitución de 1869 y el nuevo sistema político, consolidaron los principios liberal-democráticos, como demuestra la importancia que da a las garantías procesales y la adopción de un modelo de monarquía constitucional verdaderamente liberal. Después de alternar entre varias constituciones liberal-moderadas o liberal-progresistas, la de 1869 aparece como una Constitución esencialmente democrática, incorporando la mayoría de los avances europeos en este sentido. Parte, eso sí, de una incongruencia, ya que habían liquidado una Monarquía, pero ahora mantienen la forma monárquica del Estado, pero sin un Rey legítimo. Esto generará problemas durante el Sexenio, ya abre la discusión sobre la legitimidad del Rey elegido, entre borbones, carlistas, y crea incluso un problema de política internacional.

La Constitución de 1869 fue hasta la de 1931 (Segunda República), la más avanzada y democrática de las que se hicieron en España. Debía ser la Constitución definitiva para avanzar en la democratización del país y superar los vicios de un Estado Liberal controlado por las élites económicas y políticas, que habían desarrollado prácticas caciquiles fraude electoral y tendencias pretorianistas de partido. Sin embargo, pronto se frustraron muchas de las promesas de la reciente revolución, al no atender a la abolición de quintas y consumos. El modelo de sociedad quedó intacto, por lo que campesinos, jornaleros o proletarios, no mejoraron su situación, lo que facilitó la penetración y expansión de las ideas socialistas y anarquistas desde 1868, abriendo una nueva etapa en la inclinación política del proletariado y del campesinado.

3.- Contexto histórico.

La crisis económica, política y social del segundo quinquenio de los 60 explica la revolución de 1868, que acabó con el reinado de Isabel II y los gobiernos Moderados, con la revolución de septiembre de 1868, "La Gloriosa", liderada por los generales Prim (progresista), el Almirante Topete, y Serrano (unionista), al grito de "Viva España con honra". La sublevación se extendió desde Cádiz, creando Juntas Revolucionarias y convirtiendo el pronunciamiento en rebelión popular, y derrotando a las tropas gubernamentales en la batalla de Alcolea. Isabel II abandonó España hacia Francia el 29 de septiembre de 1868.

La revolución del 68 inicia el llamado "Sexenio Democrático", que durante seis años de agitación política intentará finiquitar medio siglo de dominio moderado, con algún periodo progresista, y que intenta crear un sistema democrático con alternancia política mediante las urnas y con la participación del pueblo (sufragio

universal). Se creó un Gobierno provisional controlado por el unionista Serrano y el progresista Prim, y se convocaron elecciones a Cortes Constituyentes para aprobar, finalmente, la Constitución de 1869.

Además de la Constitución, abordarán una importante legislación reformista: Creación de la peseta, la Ley de Minas, el arancel Figuerola, la emancipación de los hijos de los esclavos, etc. Pronto estalla la guerra de Cuba y motines populares pidiendo la abolición de quintas y consumos, y Prim se centra en buscar un Rey para España entre los diferentes candidatos: Duque de Montpensier, Leopoldo de Hohenzollern, Francisco de Portugal, Amadeo de Saboya, Carlos IV. La elección se vio envuelta en un conflicto internacional entre Francia y la recién creada Alemania, por lo que Prim optó por Amadeo I como candidato neutral. Llegará a España el 30-XII-1870, tres días antes del asesinato de Prim en la C/ del Turco de Madrid.

Amadeo contaba con el apoyo de progresistas y unionistas, y la oposición de isabelinos, carlistas y republicanos, manteniéndose la población indiferente. Amadeo I afrontará la falta de apoyos, la III Guerra Carlista, y la Guerra de los 10 años, y una inestabilidad política que se traduce en la sucesión de 6 gobiernos distintos (Serrano, Ruiz Zorrilla, José Malcampo, Práxedes Mateo Sagasta, Serrano y Zorrilla, finalmente), además de tres elecciones. La crisis económica y el mantenimiento de las quintas y consumos, provocarán el descontento popular. El 10 de febrero de 1873 Amadeo I abdicó y regresó a Italia, dando lugar a la proclamación de la I República.

La revolución de 1868 no logró la estabilidad política ni la integración de las clases populares en su proyecto: No mejoró el nivel de vida, no suprimió las quintas y el impuesto de Consumos. La consecuencia final fue el desorden social y político: Motines populares contra las quintas y los consumos, guerra de Cuba, guerra carlista, y abdicación de Amadeo al perder sus apoyos.

TEXTO 4.- VALENTI ALMIRALL, "España tal cual es", 1886.

"Lo mismo si el sufragio es universal que restringido, nunca hay más que un solo elector, el Ministro de la Gobernación. Éste con sus gobernadores de provincia y el innumerable ejército de empleados de todas clases (...) ejecuta y consume las elecciones(...) Para hacer las listas de electores se ponen en ellas algunos nombres verdaderamente perdidos entre una multitud de imaginarios y, sobre todo, de difuntos. El autor de estas líneas, ha visto repetidas veces que su padre, fallecido ya hace algunos años, iba a depositar su voto en la urna bajo la figura de un barrendero de la ciudad o de un sabueso de policía, vestido con traje prestado. (...) Este sistema de elecciones por medio de la resurrección de los muertos y los agentes de policía vestidos de paisano no es, sin embargo, lo peor de los medios empleados para falsear el sufragio por nuestros pretendidos defensores del parlamentarismo y del sistema representativo. (...) lo que hacen es pura y sencillamente aumentar el número de votos hasta tener asegurada la elección del candidato adicto".

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con los fundamentos ideológicos y el funcionamiento del sistema político de la Restauración ideado por Cánovas.

1-Clasificación y naturaleza del texto.

Formalmente es un texto historiográfico (Un ensayo titulado "España tal cual") y su contenido es político ideológico. Valentí Almirall fue uno de los padres del nacionalismo catalán. El texto es público, con destinatario colectivo, y puede considerarse una fuente primaria.

2-Comentario ideas principales.

La idea principal del texto consiste en la denuncia del caciquismo y el fraude electoral sistemático. Una de las prácticas comunes era la suplantación de personalidad, haciendo votar a los muertos. Como dice Almirall, lo importante no era el sufragio universal (aprobado en 1890) o el sufragio censitario vigente en 1886, si no las prácticas fraudulentas del caciquismo: designación de candidatos desde Madrid (encasillamiento), control electoral desde el Ministerio de Gobernación, pucherazos, compra-venta de votos, suplantación electoral de los muertos, diputados cuneros.

El caciquismo electoral hunde sus raíces en la Década Moderada con el ministro González Bravo, pero en esta época se convierte en algo sistémico e institucionalizado, que no sólo adultera las elecciones, sino que extiende la corrupción a todas las esferas políticas, institucionales, sociales y económicas, como denuncian Joaquín Costa o Almirall. Eran prácticas habituales el encasillado (Designación de los candidatos desde Madrid) que establecía el ganador ya antes de las elecciones e imponía diputados cuneros (El que se presentaba por una provincia que ni conocía), los pucherazos (Se rompen y queman urnas o se adultera el recuento de voto), el aludido voto de "los lázaros" (muertos), y la compra de votos a cambio de favores.

Incluso cuando se aprueba el sufragio universal masculino en 1890 el pueblo se desentendiese de un sistema que adulteraba las elecciones y que no representaba sus intereses. Los caciques controlaban la vida de las provincias y pueblos, interviniendo en la política municipal, los juzgados, la economía, y creando una

red de clientelismo basado en relaciones personales de favores debidos y contraprestaciones que se resumían en una dependencia personal del cacique. La ascendencia social y económica sobre el resto del rico o del señorito que ofrecía favores o trabajo, de profesionales influyentes (El cura, el médico, el juez) que podían decidir sobre el sorteo de quintas, solía bastar para controlar voluntades. Si esto fallaba recurrían a la fuerza o la represalia (no contrataba a jornaleros díscolos o influía para perjudicarte en procesos administrativos y judiciales).

Respecto a la cuestión planteada, los caciques ponían y quitaban alcaldes, gobernadores y diputados, y garantizaban el turno y el bipartidismo del sistema canovista. El caciquismo perpetuará el sistema canovista durante décadas, a pesar de los intentos de algunos regeneracionistas (Maura o Canalejas) por acabar o, por lo menos, reducir sus efectos. Existía una estructura caciquil piramidal, desde el Ministro de Gobernación hasta el cacique provincial, el local, etc. El cacique tenía una incidencia enorme en la política, pero también en la sociedad y la vida diaria, ya que era el más poderoso y controlada la concesión de favores, créditos, ofertas de empleo, etc. La burguesía conservadora es la gran beneficiada, aunque el caciquismo imperaba, sobre todo, en el mundo rural con deficientes comunicaciones, analfabeto y económicamente miserable o dependiente del terrateniente latifundista. El sistema marginaba a los grupos sociales pobres, pero también a partidos o ideologías fuera del sistema canovista: nacionalistas, obreristas y republicanos.

La Constitución de 1876 recoge los principios básicos del Sistema Canovista, incluida la llamada Constitución no escrita de Cánovas, según la que el catolicismo, la monarquía, las Cortes, y las tradiciones históricas, formaban parte de la idiosincrasia política nacional. Se intenta imitar el sistema parlamentario inglés, restablecer el "orden" y preservar las tradiciones. Esta Constitución es conservadora, católica, con una división de poderes cuestionable, ya que el Rey conserva mucho poder, recorte de libertades y derechos (expresión, reunión y asociación), sufragio muy restringido, bipartidismo y turno.

El sistema canovista, además del caciquismo, se caracterizará: a) Bipartidismo, con dos grandes partidos constitucionales (Partido Liberal Conservador de Cánovas y Partido Liberal Fusionista de Sagasta), que se reparten el poder frente a otros partidos que también aceptan la Constitución, pero que no "ganan" (Republicanos y nacionalistas). b) El Turnismo o la alternancia de los dos grandes partidos en el gobierno gracias al caciquismo electoral, según acuerdo verbal entre Cánovas y Sagasta en 1879 y refrendado en los funerales de Alfonso XII con el Pacto de El Pardo. c) El partido gobernante se encargaba de provocar la acordada crisis política y convocar elecciones, garantizando la victoria del partido oponente mediante el control caciquil ejercido desde el propio Ministerio de Gobernación, y excluyendo cualquier posibilidad de victoria de cualquier otro partido, e incluso una representación parlamentaria honrosa.

3-Contexto histórico.

La Restauración se inicia en 1875 con la coronación de Alfonso XII, y el gobierno provisional de Cánovas, que convoca elecciones a Cortes constituyentes y elabora la Constitución de 1876. A pesar de la lacra caciquil, la Restauración y la Constitución de 1876 forjaron el régimen más duradero y pacífico de la España contemporánea, hasta esos momentos, al lograr el final de la III Guerra Carlista (supresión fueros vasco navarros a cambio de un concierto económico) y Paz de Zanjón en Cuba en 1879. La política ultraconservadora de los gobiernos de Cánovas se "compensó" con algunos avances liberalizadores de Sagasta con la Ley de Asociaciones de 1887, la Ley del Jurado de 1888 o el Sufragio Universal masculino de 1890, pero ello no evitó el descrédito del sistema y el alejamiento de las masas desilusionadas por el continuo fraude electoral.

La expansión del obrerismo (PSOE y UGT marxista, y el anarquismo), el surgimiento de los nacionalismos catalán y vasco, la pujanza del republicanismo urbano, las protestas contra las quintas, consumos y situación de los jornaleros, el terrorismo anarquista (asesinato de Cánovas en 1897 o del Obispo de Barcelona en 1899), y el inicio de la guerra de Cuba en 1895 después del fracaso en las Cortes de la propuesta de autonomía para Cuba presentada por Maura, llevan directamente a la crisis del 98.

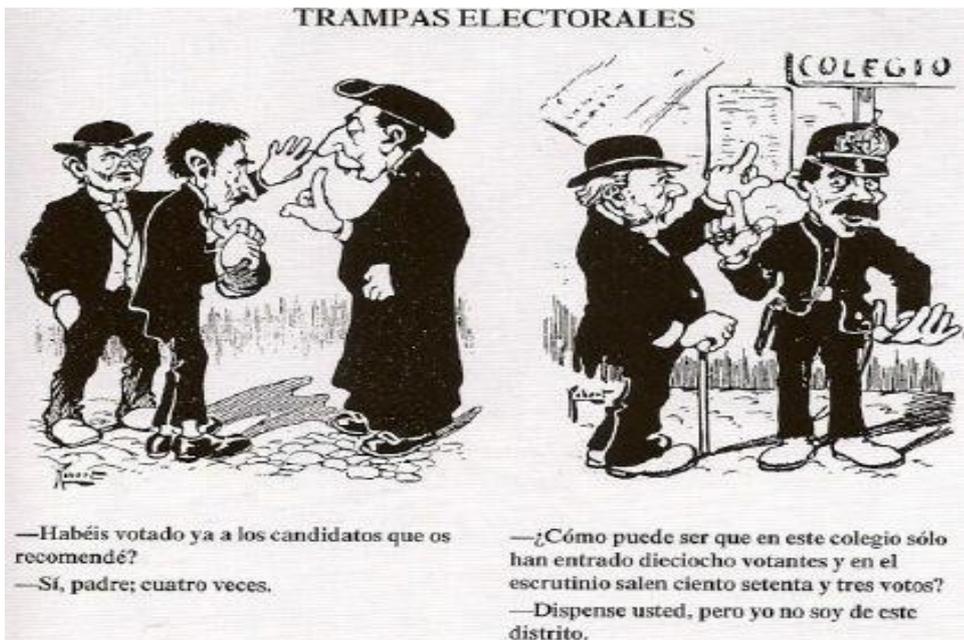
La pérdida de las colonias en 1898 tuvo un impacto económico mucho menor de lo esperado, ya que la industria se recuperó pronto y la repatriación de capitales, unida a la reforma fiscal del ministro Fernández Villaverde, permitió el desarrollo de la banca española y un nuevo impulso industrializador. Pero la crisis social, ideológica y moral fue muy profunda, ya que la derrota pareció dar la razón a los que venían denunciando un sistema político, económico y social, corrupto, atrasado académica y científicamente,

incapaz de modernizar el país y reducir las diferencias sociales. La oposición intelectual al régimen conformada por krausistas (Francisco Giner de los Ríos fundó la Institución Libre de Enseñanza en 1876) y regeneracionistas (Joaquín Costa), la oposición política moderada de nacionalistas (Almirall) y Republicanos, y la más radical de los obreristas, muestran la incapacidad del sistema para hacer frente a los cambios y demandas de la sociedad, culpando directamente a la corrupción de la situación del campo español, de la educación o de las diferencias sociales.

TEXTO Nº 4 bis-. TRAMPAS ELECTORALES.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales que te sugiere la viñeta y relaciónalas con los fundamentos ideológicos y el funcionamiento del sistema político de la Restauración ideado por Cánovas.

1. Clasificación y naturaleza del texto.



Este texto, según su forma, es historiográfico, al tratarse de una viñeta humorística satírica publicada en uno de los periódicos de la época de la Restauración. Su contenido es histórico social, económico y político, de carácter público, ya que va destinada a cualquier lector, y es una fuente primaria por su proximidad a los hechos históricos a los que se refiere.

2. Comentario de las ideas principales.

La viñeta denuncia el caciquismo o fraude electoral sistemático en la España finisecular, así como la influencia del clero en las campañas electorales y la connivencia de las autoridades para "mirar hacia otro lado" y facilitar las prácticas fraudulentas. En la viñeta se denuncia el fraude consistente en introducir en las urnas más papeletas que votantes, la connivencia de la Iglesia con el sistema aprovechando su ascendencia sobre la sociedad, y la colaboración de las autoridades policiales.

El caciquismo electoral hunde sus raíces en la Década Moderada con el ministro González Bravo, pero en esta época se convierte en algo sistémico e institucionalizado, que no sólo adultera las elecciones, sino que extiende la corrupción a todas las esferas políticas, institucionales, sociales y económicas, como denuncian Joaquín Costa o Almirall. Eran prácticas habituales el encasillado (Designación de los candidatos desde Madrid) que establecía el ganador ya antes de las elecciones e imponía diputados cuneros (El que se presentaba por una provincia que ni conocía), los pucherazos (Se rompen y queman urnas o se adultera el recuento de voto), el aludido voto de "los lázaros" (muertos), y la compra de votos a cambio de favores.

Incluso cuando se aprueba el sufragio universal masculino en 1890 el pueblo se desentendiese de un sistema que adulteraba las elecciones y que no representaba sus intereses. Los caciques controlaban la vida de las provincias y pueblos, interviniendo en la política municipal, los juzgados, la economía, y creando una red de clientelismo basado en relaciones personales de favores debidos y contraprestaciones que se resumían en una dependencia personal del cacique. La ascendencia social y económica sobre el resto del rico o del señorito que ofrecía favores o trabajo, de profesionales influyentes (El cura, el médico, el juez) que podían decidir sobre el sorteo de quintas, solía bastar para controlar voluntades. Si esto fallaba recurrían a la fuerza o la represalia (no contrataba a jornaleros díscolos o influía para perjudicarte en procesos administrativos y judiciales).

Respecto a la cuestión planteada, los caciques ponían y quitaban alcaldes, gobernadores y diputados, y garantizaban el turno y el bipartidismo del sistema canovista. El caciquismo perpetuará el sistema canovista durante décadas, a pesar de los intentos de algunos regeneracionistas (Maura o Canalejas) por

acabar o, por lo menos, reducir sus efectos. Existía una estructura caciquil piramidal, desde el Ministro de Gobernación hasta el cacique provincial, el local, etc. El cacique tenía una incidencia enorme en la política, pero también en la sociedad y la vida diaria, ya que era el más poderoso y controlada la concesión de favores, créditos, ofertas de empleo, etc. La burguesía conservadora es la gran beneficiada, aunque el caciquismo imperaba, sobre todo, en el mundo rural con deficientes comunicaciones, analfabeto y económicamente miserable o dependiente del terrateniente latifundista. El sistema marginaba a los grupos sociales pobres, pero también a partidos o ideologías fuera del sistema canovista: nacionalistas, obreristas y republicanos.

La Constitución de 1876 recoge los principios básicos del Sistema Canovista, incluida la llamada Constitución no escrita de Cánovas, según la que el catolicismo, la monarquía, las Cortes, y las tradiciones históricas, formaban parte de la idiosincrasia política nacional. Se intenta imitar el sistema parlamentario inglés, restablecer el "orden" y preservar las tradiciones. Esta Constitución es conservadora, católica, con una división de poderes cuestionable, ya que el Rey conserva mucho poder, recorte de libertades y derechos (expresión, reunión y asociación), sufragio muy restringido, bipartidismo y turnismo.

El sistema canovista, además del caciquismo, se caracterizará: a) Bipartidismo, con dos grandes partidos constitucionales (Partido Liberal Conservador de Cánovas y Partido Liberal Fusionista de Sagasta), que se reparten el poder frente a otros partidos que también aceptan la Constitución, pero que no "ganan" (Republicanos y nacionalistas). b) El Turnismo o la alternancia de los dos grandes partidos en el gobierno gracias al caciquismo electoral, según acuerdo verbal entre Cánovas y Sagasta en 1879 y refrendado en los funerales de Alfonso XII con el Pacto de El Pardo. c) El partido gobernante se encargaba de provocar la acordada crisis política y convocar elecciones, garantizando la victoria del partido oponente mediante el control caciquil ejercido desde el propio Ministerio de Gobernación, y excluyendo cualquier posibilidad de victoria de cualquier otro partido, e incluso una representación parlamentaria honrosa.

3-Contexto histórico.

La Restauración se inicia en 1875 con la coronación de Alfonso XII, y el gobierno provisional de Cánovas, que convoca elecciones a Cortes constituyentes y elabora la Constitución de 1876. A pesar de la lacra caciquil, la Restauración y la Constitución de 1876 forjaron el régimen más duradero y pacífico de la España contemporánea, hasta esos momentos, al lograr el final de la III Guerra Carlista (supresión fueros vasco navarros a cambio de un concierto económico) y Paz de Zanjón en Cuba en 1879. La política ultraconservadora de los gobiernos de Cánovas se "compensó" con algunos avances liberalizadores de Sagasta con la Ley de Asociaciones de 1887, la Ley del Jurado de 1888 o el Sufragio Universal masculino de 1890, pero ello no evitó el descrédito del sistema y el alejamiento de las masas desilusionadas por el continuo fraude electoral.

La expansión del obrerismo (PSOE y UGT marxista, y el anarquismo), el surgimiento de los nacionalismo catalán y vasco, la pujanza del republicanismo urbano, las protestas contra las quintas, consumos y situación de los jornaleros, el terrorismo anarquista (asesinato de Cánovas en 1897 o del Obispo de Barcelona en 1899), y el inicio de la guerra de Cuba en 1895 después del fracaso en las Cortes de la propuesta de autonomía para Cuba presentada por Maura, llevan directamente a la crisis del 98.

La pérdida de las colonias en 1898 tuvo un impacto económico mucho menor de lo esperado, ya que la industria se recuperó pronto y la repatriación de capitales, unida a la reforma fiscal del ministro Fernández Villaverde, permitió el desarrollo de la banca española y un nuevo impulso industrializador. Pero la crisis social, ideológica y moral fue muy profunda, ya que la derrota pareció dar la razón a los que venían denunciando un sistema político, económico y social, corrupto, atrasado académica y científicamente, incapaz de modernizar el país y reducir las diferencias sociales. La oposición intelectual al régimen conformada por krausistas (Francisco Giner de los Ríos fundó la Institución Libre de Enseñanza en 1876) y regeneracionistas (Joaquín Costa), la oposición política moderada de nacionalistas (Almirall) y Republicanos, y la más radical de los obreristas, muestran la incapacidad del sistema para hacer frente a los cambios y demandas de la sociedad, culpando directamente a la corrupción de la situación del campo español, de la educación o de las diferencias sociales.

TEXTO Nº 5 bis. FLÓREZ ESTRADA, ÁLVARO; "Del uso que debe hacerse de los Bienes Nacionales (El Español, 28 de febrero 1836).

(...) la cuestión que hay que resolver es la siguiente: ¿el gobierno debe pagar de una vez toda su deuda dando fincas en lugar de dinero, o convendrá que arriende en enfiteusis todas estas fincas y reparta su renta entre los acreedores? Hacer ver que el segundo método es el único justo, (...) y por consiguiente, ventajoso al sostén del trono de Isabel II (...) es lo que me propongo hacer ver (...) Con el plan de venta, todas las clases de la sociedad quedan altamente perjudicadas; solo ganan los especuladores en la degradación del ser humano; solo ganan los hombres habituados a enriquecerse escandalosamente en pocos días, sin más trabajo que el de especular sobre la ignorancia y la miseria de los pueblos, sobre la injusticia y desfachatez de los gobernantes.

En cambio, con el sistema enfiteutico, todas las familias de la clase proletaria serían dueñas del dominio útil de la tierra que cultivasen, y, por consiguiente, interesadas en sostener las reformas y el trono de Isabel II, pues en ellas verían cifrado su bienestar. (...) La enfiteusis es un sistema que, creando a favor del colono una casi propiedad, forma una clase de individuos tan industriosos y tan ricos como si fuesen propietarios. Este solo sistema es el que, inspirando al labrador una completa confianza, le estimula a cultivar la tierra ajena como si fuera propia.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto. Compara las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz, y especifica los objetivos de una y otra.

1- Clasificación y naturaleza del texto.

Es un texto, según su forma, historiográfico, y según su naturaleza es económico y social. Su autor es el político e intelectual Flórez Estrada. Es un texto público, escrito en 1936 durante la Regencia de M^ª Cristina.

1- Comentario e ideas principales.

Desamortizar significa liberar los bienes que están vinculados a las llamadas manos muertas (Mayorazgos, señoríos, Iglesia, Ayuntamientos...), y que no podían ser enajenados, hipotecados, o donados libremente. No significa expropiar, aunque en la práctica así fue, ya que el estado expropio a estas instituciones para después vender en subasta pública los bienes expropiados, salvo en el caso de los bienes vinculados a señoríos o mayorazgos, que se limitó a desamortizarlos (desvincularlos) y convertirlos en propiedad privada de sus antiguos señores.

La idea principal del texto se refiere a la propuesta de arrendar a los campesinos a largo plazo (enfiteusis) los bienes desamortizados. Los contratos enfiteuticos son arrendamientos a muy largo plazo, incluso por varias generaciones. Los Decretos de Álvarez Mendizábal aprobaron la desamortización de los bienes de la Iglesia, para venderlos en subasta pública después de expropiarlos y tasarlos. Flórez Estrada hace una propuesta distinta. Está de acuerdo con la desamortización de estos bienes, pero se opone a su venta en subasta pública, ya que ello sólo beneficiaría a los poderosos, a los que tuviesen dinero para comprarlos. Esto no beneficiaría al pueblo llano menos pudiente que carecía de títulos de deuda o de dinero líquido para acceder a estos bienes. Tampoco beneficiaría al Estado, que se limitaba a cambiar tierras por títulos de Deuda devaluados. Tampoco beneficiaría al liberalismo, ya que el pueblo llano no obtendría beneficio de esta medida liberal.

Flórez Estrada recupera el espíritu social de las propuestas desamortizadoras de Jovellanos y los ilustrados, que proponían desamortizar para arrendar en enfiteusis o incluso repartir los bienes desamortizados entre los que no tenían tierras. El autor propone el arrendamiento en enfiteusis (A muy largo plazo) a cambio de rentas bajas. El Estado cobraría esta renta y la utilizaría para amortizar la Deuda o financiar los gastos habituales, y los arrendatarios, amparados por el largo plazo asumirían inversiones en mejorar las explotaciones para incrementar la productividad y así elevar el nivel de vida del pequeño y mediano campesinado, aumentar los impuestos pagados al Estado, y garantizar fieles partidarios de Isabel II y sus reformas. Subastar los bienes, como al final se hizo, sólo serviría para que los comprasen los más ricos, para arruinar a los pequeños propietarios incapaces de competir, y para aumentar el número de jornaleros, que, a la larga, engrosarían las filas del socialismo y del anarquismo.

Respecto a la cuestión planteada, las desamortizaciones, junto con la desvinculación de mayorazgos y la disolución de señoríos, se enmarcan en el proceso de implantación del sistema político liberal y económico capitalista, sustituyendo el concepto jurídico de propiedad vinculada del Antiguo Régimen por la propiedad privada burguesa. Además de esto, los objetivos de Mendizábal pasaban por amortizar la enorme Deuda Pública, financiar la guerra carlista, atraer adeptos a la causa liberal, y aumentar la producción agrícola. La subasta de los bienes eclesiásticos aportó fondos a la Guerra Carlista, convirtieron a los compradores en leales isabelinos, y amortizaron una parte de la Deuda al admitir Títulos devaluados como forma de pago en las subastas. Los grandes beneficiados fueron los ricos compradores de la nobleza, la burguesía rural, y la

burguesía urbana convertida en terratenientes absentistas. Los perjudicados fueron pobres, que no pudieron comprar estos bienes, la Iglesia, el Patrimonio artístico expoliado o simplemente utilizado como material para la construcción, la industrialización que vio como muchos capitales se desviaron a la compra de tierras.

Los moderados interrumpieron la desamortización, pero Espartero la reactivó, y en el Bienio Progresista, Pascual Madoz aprueba la Ley General de Desamortización de 1855, que afectará a los bienes todavía no desamortizados de la Iglesia, pero sobre todo a los propios y comunales de los pueblos, bienes de Beneficencia, Obras Pías, Instrucción, Hospitales, etc., acabando así con cualquier resto de propiedad vinculada procedente del Antiguo Régimen. El mecanismo será similar al de Mendizábal, mediante expropiación, medida, publicación en la Gaceta y Boletines provinciales, subastas en Madrid, capital provincia o Partido Judicial, y el pago en metálico y a plazos, aunque pronto se admitirá también el pago en Títulos de Deuda. Su volumen fu enorme y seguirán subastándose bienes hasta 1925 con Primo de Rivera.

Los objetivos eran la amortización de la Deuda Pública y financiar el ferrocarril, y los grandes beneficiados o perjudicados serán los mismos que en la de Mendizábal, sumándole las nuevas Instituciones expropiadas, como los Ayuntamientos (ahora pierden su capacidad para financiarse), y los pobres que no pueden acceder a los bienes desamortizados y pierden los aprovechamientos de los comunales municipales.

Las desamortizaciones no solucionan el mal reparto social de la propiedad en España, no acaban con el minifundismo o el latifundismo, ni mejoran la productividad. Transforman la propiedad vinculada en privada a costa de aumentar el número de jornaleros, arruinar a muchos pequeños propietarios y arrendatarios incapaces de competir con los grandes productores o de pagar las nuevas rentas (alquileres) impuestas por los nuevos propietarios, y alejó del Sistema político liberal a las masas populares perjudicadas por estas medidas. Hasta bien entrado el siglo XX España sufrirá las consecuencias de los desordenes sociales del campo, contribuyendo al crecimiento de las ideologías obreristas revolucionarias y al enfrentamiento social nacional hasta la guerra civil del 36.

1- Contexto histórico.

El contexto histórico corresponde a la Regencia de M^a Cristina (1833-39), la I Guerra Carlista, y los gobiernos progresistas de 1835-37, que desarrollan una serie de reformas jurídicas que pretenden liquidar el Antiguo Régimen (Desvinculación de Mayorazgos, Disolución de Señoríos, Desamortización, abolición Mesta, Gremios, etc.). La muerte de Fernando VII y la previa derogación de la Ley Sálica, deja el trono en manos de Isabel, provocando la rebelión de los partidarios de Carlos M^a Isidro, durante la I Guerra Carlista, apoyado por los partidarios del Antiguo Régimen, del ultra catolicismo, y de los fueros (vascos y navarros inicialmente), en contra de la sucesión femenina y del sistema política liberal.

Sin embargo el contexto de las desamortizaciones es más amplio, y se inicia durante la crisis del Antiguo Régimen desde la Ilustración. Ilustrados como Olavide, Campomanes, Aranda o Jovellanos, ya propusieron reformas para mejorar el reparto de la propiedad de la tierra, y el "Informe sobre la Ley de Reforma Agraria" incluía la desamortización de bienes a Iglesia o Municipios para después entregarlos en propiedad o en arrendamiento a los campesinos sin tierra en cada pueblo. Este concepto social de la desamortización pronto se descarta y ya con la desamortización aprobada por Godoy (bienes de jesuitas, instituciones de beneficencia eclesiástica o Colegios Mayores), que expropiaba, vendía los bienes e indemnizaba supuestamente al perjudicado. Posteriormente, la de José I en 1809 (expropiaba las rentas, más que los bienes), la de las Cortes de Cádiz (Bienes de traidores, afrancesados, Ordenes militares, conventos y monasterios extinguidos, y la mitad de baldíos y realengos de los pueblos) proponía venderlos en pública subasta y después se incluyó el concepto de repartir algunos entre soldados patriotas. La desamortización del Trienio afectaba a los baldíos y realengos de los pueblos y a prácticamente todos los bienes del clero regular, subastándolos, y vinculando, por primera vez, lo recaudado al rescate de Deuda Pública.

El proceso desamortizador se desarrollará, sobre todo, con las mencionadas desamortizaciones de Mendizábal y Madoz. Forma parte indisoluble de la Crisis del Antiguo Régimen y la implantación del Nuevo Régimen Liberal, y lejos de realizarse con criterios de reforma de la propiedad o criterios sociales, se abordó con criterios ideológicos liberales. Fue, sobre todo, una reforma jurídica de la propiedad, que implicó un trasvase de bienes desde las Instituciones del Antiguo Régimen a propietarios privados (burguesía y nobleza), desheredando a pequeños propietario y jornaleros. Aumentó el número de individuos en las clases bajas agrícolas, sobre todo jornaleros, arruinó a muchos pequeños propietarios y

arrendatarios, al no poder competir con los precios impuestos por los grandes productores o con las nuevas rentas (alquileres) impuestas por los nuevos propietarios, y alejó del Sistema político liberal a las masas populares, que vieron como su nivel económico no mejoraba y su participación política se le negaba o se adulteraba con el caciquismo. Hasta bien entrado el siglo XX España sufrirá las consecuencias de los desordenes sociales del campo, contribuyendo al crecimiento de las ideologías obreristas revolucionarias y al enfrentamiento social nacional hasta la guerra civil del 36.

TEXTO Nº 5-bis. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL Y MADDOZ.

DE LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZABAL (decreto Febrero de 1936).

Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la Deuda Pública consolidada y de entregar al interés individual la masa de bienes raíces que han venido a ser propiedad de la nación, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ellos las ventajas, que no podían conseguirse por entero en su actual estado. [...], he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Queda declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquier clase que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la nación por cualquier título o motivo, y también todos los que en adelante lo fueren desde el acto de su adjudicación.

A LA DESAMORTIZACIÓN DE MADDOZ (decreto de mayo de 1855)

Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes: al Estado, al clero, a las órdenes militares..., a cofradías, obras pías y santuarios, al secuestro del ex infante Don Carlos, a los propios y comunes de los pueblos, a la beneficencia, a la instrucción pública. Y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandados vender por leyes anteriores.

1 Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto. Compara las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz, y especifica los objetivos de una y otra

1. Clasificación y naturaleza del texto.

Se trata de dos textos, el primero es un extracto del Decreto de Desamortización de los bienes del clero regular, de 1936, cuyo autor es el ministro liberal progresista Álvarez Mendizábal, y el segundo corresponde a la Ley General de Desamortización de 1855, cuyo autor fue el ministro liberal progresista Pascual Madoz. Son dos leyes, por lo que formalmente son textos histórico jurídicos, y según su contenido económicos y sociales. Son textos públicos, destinados a toda la nación, y son fuentes primarias.

2. Comentario e ideas principales.

Estos textos se enmarcan en un contexto histórico de implantación del Sistema político liberal y de transformación jurídica de los conceptos de propiedad provenientes del Antiguo Régimen, desde la Regencia de M^a Cristina (1833-39), la I Guerra Carlista, los gobiernos progresistas de 1835-37, y el Bienio Progresista de 1855-56, que desarrollan una serie de reformas jurídicas que pretenden liquidar el Antiguo Régimen (Desvinculación de Mayorazgos, Disolución de Señoríos, Desamortización, abolición Mesta, Gremios, etc.), con el fin de asentar el nuevo régimen político-económico y social Liberal, y atraer adeptos a la causa liberal (contra los carlistas) y dinero para financiar la guerra y la Deuda del Estado.

La idea principal del primer decreto, de Álvarez Mendizábal, hace referencia a la venta de los bienes que ya han sido desamortizados procedentes de corporaciones religiosas extinguidas. En la exposición de motivos inicial explica las razones y objetivos de esta desamortización:

- **Motivos económicos:** Disminuir la Deuda Pública consolidada o Deuda a largo plazo, que venía aumentando constantemente desde el reinado de Carlos IV, y cuyos intereses estaban ahogando a la Hacienda Pública.
- **Motivos sociales:** Privatizar las propiedades ya en poder del Estado (Que ya habían sido expropiadas o desamortizadas a sus propietarios religiosos) para que sus nuevos propietarios pudiesen explotarlas o destinarlas al mercado privado, con el consiguiente beneficio para la nación al generar riqueza e impuestos.

A estos motivos hay que añadir otros que no aparecen en el texto: El anticlericalismo progresista y el deseo de castigar a una parte de la Iglesia que apoyaba el carlismo, la recaudación de fondos para financiar la guerra carlista, y la necesidad de lograr apoyos al Sistema Liberal entre los compradores de estos bienes.

En el artículo 1º pone en venta todos los bienes ya desamortizados o expropiados por los decretos de 1835 que habían suprimido organismos religiosos como Inquisición, Compañía de Jesús, monasterios y conventos de menos de 12 profesos, etc.

Desamortizar significa liberar los bienes que están vinculados a las llamadas manos muertas (Mayorazgos, señoríos, Iglesia, Ayuntamientos...), y que no podían ser enajenados, hipotecados, o donados libremente. No significa expropiar, aunque en la práctica así fue, ya que el estado expropió a estas instituciones para después vender en subasta pública los bienes expropiados, salvo en el caso de los bienes vinculados a señoríos o mayorazgos, que se limitó a desamortizarlos (desvincularlos) y convertirlos en propiedad privada de sus antiguos señores.

La llamada desamortización de Mendizábal consiste en una serie de decretos entre 1808-1813, que se suman a los decretos sobre Desvinculación de Mayorazgos (Los bienes amayorazgados pasaban a ser propiedad privada de los nobles titulares) y Disolución de Señoríos (Los bienes vinculados a señoríos feudales pasaban también a propiedad de los señores nobles, salvo que los pueblos o cultivadores pudiesen demostrar sus derechos sobre esos bienes). Mendizábal desamortizó los bienes de la Iglesia, objetivo del anticlericalismo secular del liberalismo progresista, que la consideraba un obstáculo para la modernización, además de que parte de la Iglesia estaba muy vinculada al carlismo y absolutismo.

Respecto a la cuestión planteada, las desamortizaciones, junto con la desvinculación de mayorazgos y la disolución de señoríos, se enmarcan en el proceso de implantación del sistema político liberal y económico capitalista, sustituyendo el concepto jurídico de propiedad vinculada del Antiguo Régimen por la propiedad privada burguesa. Además de esto, los objetivos de Mendizábal pasaban por amortizar la enorme Deuda Pública, financiar la guerra carlista, atraer adeptos a la causa liberal, y aumentar la producción agrícola. La subasta de los bienes eclesiásticos aportó fondos a la Guerra Carlista, convirtieron a los compradores en leales isabelinos, y amortizaron una parte de la Deuda al admitir Títulos devaluados como forma de pago en las subastas. Los grandes beneficiados fueron los ricos compradores de la nobleza, la burguesía rural, y la burguesía urbana convertida en terratenientes absentistas. Los perjudicados fueron pobres, que no pudieron comprar estos bienes, la Iglesia, el Patrimonio artístico expoliado o simplemente utilizado como material para la construcción, la industrialización que vio como muchos capitales se desviaron a la compra de tierras.

Los moderados interrumpieron la desamortización, pero Espartero la reactivó, y en el Bienio Progresista, Pascual Madoz aprueba la Ley General de Desamortización de 1855, que afectará a los bienes todavía no desamortizados de la Iglesia, pero sobre todo a los propios y comunales de los pueblos, bienes de Beneficencia, Obras Pías, Instrucción, Hospitales, etc., acabando así con cualquier resto de propiedad vinculada procedente del Antiguo Régimen. El mecanismo será similar al de Mendizábal, mediante expropiación, medida, publicación en la Gaceta y Boletines provinciales, subastas en Madrid, capital provincia o Partido Judicial, y el pago en metálico y a plazos, aunque pronto se admitirá también el pago en Títulos de Deuda. Su volumen fue enorme y seguirán subastándose bienes hasta 1925 con Primo de Rivera.

Los objetivos eran la amortización de la Deuda Pública y financiar el ferrocarril, y los grandes beneficiados o perjudicados serán los mismos que en la de Mendizábal, sumándole las nuevas Instituciones expropiadas, como los Ayuntamientos (ahora pierden su capacidad para financiarse), y los pobres que no pueden acceder a los bienes desamortizados y pierden los aprovechamientos de los comunales municipales.

Las desamortizaciones no solucionan el mal reparto social de la propiedad en España, no acaban con el minifundismo o el latifundismo, ni mejoran la productividad. Transforman la propiedad vinculada en privada a costa de aumentar el número de jornaleros, arruinar a muchos pequeños propietarios y arrendatarios incapaces de competir con los grandes productores o de pagar las nuevas rentas (alquileres) impuestas por los nuevos propietarios, y alejó del Sistema político liberal a las masas populares perjudicadas por estas medidas. Hasta bien entrado el siglo XX España sufrirá las consecuencias de los desordenes sociales del campo, contribuyendo al crecimiento de las ideologías obreristas revolucionarias y al enfrentamiento social nacional hasta la guerra civil del 36.

3. Contexto histórico.

El contexto histórico del primer fragmento podemos enmarcarlo en la Regencia de M^a Cristina de 1833 a 1840, que gobernará durante la minoría de edad de su hija Isabel II. La muerte de Fernando VII y la previa derogación de la Ley Sálica, deja el trono en manos de Isabel, provocando la rebelión de los partidarios de Carlos M^a Isidro, durante la I Guerra Carlista, apoyado por los partidarios del Antiguo Régimen, del ultra catolicismo, y de los fueros (vascos y navarros inicialmente), en contra de la sucesión femenina y del sistema política liberal. El segundo fragmento se enmarca en el Bienio Progresista, después

del pronunciamiento de O`Donnell y el gobierno de Espartero, que aborda una nueva etapa reformista de signo librecambista o capitalista: Ley de Ferrocarriles, creación Banco de España, regulación de los bancos de crédito y emisión, compañías de seguros, liberalización inversión extranjera, etc.

Sin embargo el contexto de las desamortizaciones es más amplio, y se inicia durante la crisis del Antiguo Régimen desde la Ilustración. Ilustrados como Olavide, Campomanes, Aranda o Jovellanos, ya propusieron reformas para mejorar el reparto de la propiedad de la tierra, y el "Informe sobre la Ley de Reforma Agraria" incluía la desamortización de bienes a Iglesia o Municipios para después entregarlos en propiedad o en arrendamiento a los campesinos sin tierra en cada pueblo. Este concepto social de la desamortización pronto se descarta y ya con la desamortización aprobada por Godoy (bienes de jesuitas, instituciones de beneficencia eclesiástica o Colegios Mayores), que expropiaba, vendía los bienes e indemnizaba supuestamente al perjudicado. Posteriormente, la de José I en 1809 (expropiaba las rentas, más que los bienes), la de las Cortes de Cádiz (Bienes de traidores, afrancesados, Ordenes militares, conventos y monasterios extinguidos, y la mitad de baldíos y realengos de los pueblos) proponía venderlos en pública subasta y después se incluyó el concepto de repartir algunos entre soldados patriotas. La desamortización del Trienio afectaba a los baldíos y realengos de los pueblos y a prácticamente todos los bienes del clero regular, subastándolos, y vinculando, por primera vez, lo recaudado al rescate de Deuda Pública.

El proceso desamortizador se desarrollará, sobre todo, con las mencionadas desamortizaciones de Mendizábal y Madoz. Forma parte indisoluble de la Crisis del Antiguo Régimen y la implantación del Nuevo Régimen Liberal, y lejos de realizarse con criterios de reforma de la propiedad o criterios sociales, se abordó con criterios ideológicos liberales. Fue, sobre todo, una reforma jurídica de la propiedad, que implicó un trasvase de bienes desde las Instituciones del Antiguo Régimen a propietarios privados (burguesía y nobleza), desheredando a pequeños propietarios y jornaleros.

TEXTO 6.- A LOS OBREROS Y A LA OPINIÓN PÚBLICA (12 agosto de 1917)

(...) la afirmación hecha por el proletariado al demandar como remedio a los males que padece España un cambio fundamental de régimen político, ha sido corroborada por la actitud que sucesivamente han ido adoptando importantes organismos nacionales, desde la enérgica afirmación de la existencia de las Juntas de Defensa del Arma de Infantería, (...), hasta la Asamblea de Parlamentarios celebrada en Barcelona el día 19 de julio, y la adhesión a las conclusiones de esa Asamblea de numerosos ayuntamientos, que dan público testimonio de las ansias de renovación que existen en todo el país. (...) El proletariado español se haya decidido a no asistir ni un momento más pasivamente a este intolerable estado de cosas.

(...) Los ferroviarios españoles no están solos en la lucha. Los acompaña todo el proletariado, organizado en huelga desde el día 13. Y esta magna movilización del proletariado no cesará hasta no haber obtenido las garantías suficientes de iniciación del cambio del Régimen, necesario para la salvación de la dignidad y del decoro nacionales.

Pedimos la constitución de un gobierno provisional que asuma los poderes ejecutivos y moderador y prepare, previas las modificaciones imprescindibles en una legislación viciada, la celebración de elecciones sinceras de unas Cortes constituyentes que aborden, en plena libertad, los problemas fundamentales de la constitución del país.

Mientras no se haya conseguido este objetivo, la organización obrera española se halla absolutamente decidida a mantenerse en su actitud de huelga.

Ciudadanos, no somos instrumentos de desorden, como en su impudicia nos llaman con frecuencia los gobernantes que padecemos. Aceptamos una misión de sacrificio por el bien de todos, por la salvación del pueblo español, y solicitamos vuestro concurso. ¡Viva España!

Francisco Largo Caballero, Daniel Anguiano, Julián Besteiro y Andrés Saborit. Madrid, 12 de agosto de 1917.

Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con las otras manifestaciones (Asamblea de Parlamentarios, Juntas de Defensa) que confluyeron en la crisis general de 1917. Analiza las causas, manifestaciones y consecuencias de ese periodo crítico de la Monarquía de Alfonso XIII.

1-Calsificación y naturaleza del texto.

Se trata de un texto, según su forma, histórico circunstancial, y según su contenido es un texto histórico social y político. El autor es colectivo, ya que está firmado por los miembros del Comité de Huelga (socialistas y anarquistas) el 12 de agosto de 1917, y es un texto público y una fuente primaria.

2-Comentario de las ideas principales.

La idea principal del texto es la convocatoria de la Huelga General para apoyar la huelga de ferroviarios, que ya se había iniciado antes. Además de las reivindicaciones puramente obreristas y laborales, los

convocantes de la Huelga asumen las de las Juntas de Defensa y la Asamblea de Parlamentarios respecto a la regeneración democrática de España: Elecciones a Cortes Constituyentes y una nueva Constitución.

La tradición de lucha obrerista con carácter político, que trasluce el texto, se había iniciado hacia décadas, sumando a las reivindicaciones laborales las propuestas revolucionarias para modificar los principios en los que se asentaba la política, la economía y la sociedad. En 1909, durante la Semana Trágica, el obrerismo ya había planteado una huelga revolucionaria, aprovechando los movimientos nacionalistas, republicanos, anticolonialista (Guerra de Marruecos), y anti quintas (reclutamiento).

Los convocantes intentan tranquilizar a la población rechazando los desórdenes públicos, y apoyando la creación de un gobierno provisional que lidere los cambios democráticos reclamados por las Juntas de Defensa y la Asamblea de Parlamentarios. Desean acabar con la corrupción y el caciquismo, con la inestabilidad política, con la influencia de la oligarquía sobre las decisiones políticas, y reivindican una reestructuración del sistema en sentido democrático. Con estas reivindicaciones liberales intentan ocultar sus intenciones revolucionarias.

Respecto a la cuestión planteada, la crisis de 1917 se debe a varias causas: La incapacidad para regenerar el sistema caciquil del régimen de la Restauración, después del fracaso revisionista de Maura y de Canalejas; la falta de respuesta a las reivindicaciones de los nacionalistas catalanes, la incapacidad para resolver las desigualdades sociales; y, finalmente, las consecuencias económicas de la I Guerra Mundial (Inflación y aumento desigualdades entre pobres y ricos) e influencia de los acontecimientos revolucionarios de Rusia; y crisis política interna cuando Eduardo Dato cierra las Cortes.

Los militares de la península crean las Juntas de Defensa en junio, por su malestar por la decisión del Gobierno de ascender rápido a los militares en Marruecos, y publican un manifiesto que recoge sus reivindicaciones y exige la "regeneración de la vida política". Un mes después, los diputados catalanes, apoyados por otros regeneracionistas, reclaman la apertura de las Cortes, elecciones constituyentes, y convocan la Asamblea Nacional de Parlamentarios para promover la reforma de la vida política. Se aprobó una moción pidiendo un cambio de gobierno y la convocatoria de Cortes Constituyentes

Aunque las Juntas de Defensa y la Asamblea de Parlamentarios se desmarcan del carácter revolucionario de la Huelga General obrera, los tres movimientos coinciden en un período de tres meses, compartían algunas reivindicaciones, y evidencia la crisis del sistema de la Restauración. Aunque el gobierno consigue controlar la situación, en los próximos años los problemas se agudizan con la guerra de Marruecos, la cuestión social (Trienio Bolchevique y pistolero barcelonés), hasta desembocar en la Dictadura de Primo de Rivera.

3-Contexto histórico.

El texto se contextualiza en la monarquía de Alfonso XIII, iniciada en 1902 y que había pasado por dos etapas o intentos reformistas con Maura (1904-1909) y Canalejas (1910-1912), pero también por acontecimientos traumáticos como la guerra de Marruecos y la Semana Trágica, y por el crecimiento del nacionalismo catalán, el republicanismo y el obrerismo revolucionario. En 1914 se inicia la I Guerra Mundial, con la neutralidad de España, que genera grandes beneficios económicos para industriales y comerciantes nacionales, pero acrecienta la pobreza de las clases bajas por el diferente aumento de los precios y de los salarios. La inestabilidad política provoca la sucesión de gobiernos, la suspensión de las Cortes por Eduardo Dato en 1917, y las ya analizadas protestas de militares, parlamentarios y obreros.

Los acontecimientos internacionales influyeron en la situación del verano de 1917, debido a la guerra y a la revolución rusa, aunque todavía se había producido el triunfo definitivo del bolchevismo, que ejerció un contagio internacional que hacía creer a los obreros y sus organizaciones que podían cambiar revolucionariamente el sistema político y económico. La crisis bélica, la crisis económica, y el contagio revolucionario ruso explican la oleada de huelgas, Trienio Bolchevique y pistolero barcelonés. UGT y CNT llevaban organizando la Huelga General de 1917 desde marzo, y desde el 13 de agosto será secundada mayoritariamente en las zonas mineras e industriales, pero no en el campo. La represión provocará un centenar de muertos y miles de detenidos, pero los sindicatos demostraron la capacidad de movilización que tenían, mientras que las Juntas de Defensa y la Asamblea de Parlamentarios se asustaron y retiraron su actitud de rebeldía política.

En octubre Dato dimitió y se formó un gobierno de coalición con la participación de la Lliga catalana, desactivando el movimiento de la Asamblea de Parlamentarios. En Barcelona se produce el enfrentamiento a

tiros entre patronal, apoyada por las fuerzas de seguridad de Martínez Anido), y sindicatos. En el campo andaluz el Trienio Bolchevique enfrenta a jornaleros contra terratenientes y Guardia Civil. La derrota militar de Annual en Marruecos y la corrupción, con el Rey como uno de los implicados, desencadenarán el golpe de Estado de Primo de Rivera en septiembre de 1923.

TEXTO 6-bis. "La huelga de Agosto de 1917: Un trozo de historia de España". (Publicado en "Andrés Saborit, Apuntes históricos". Edición digital, Fundación Pablo Iglesias (2009).

(...) surgió la guerra europea y con ella los fantásticos negocios de la exportación de productos de toda clase a favor de los beligerantes —el capitalismo no tiene patria—; creció artificialmente el movimiento obrero, hubo huelgas ganadas fácilmente y fabricantes millonarios de la noche a la mañana. El panorama de España era: Cortes cerradas, suspensión de garantías, previa censura, atentados, emigración, falta de trabajo, elevación fabulosa del precio de las subsistencias, escasez y carestía de viviendas y Juntas Militares seguidas de las de otras clases en distintos ministerios! ¿Era posible permanecer al margen de tan graves acontecimientos? (...) ¿Cabe mayor prueba de la corrupción que dominaba en el régimen Alfonsino? Al juzgar la huelga general revolucionaria de agosto de 1917, ¿cómo desconocer u olvidar el ambiente existente en el país y en el mundo? (...) ¿Fue pacífica o revolucionaria la huelga de agosto? Su finalidad era revolucionaria. En la inmensa mayoría del país fue pacífica.

(...). El pánico fue general en los primeros días. (...). El día 4 de octubre se nos comunicó la sentencia dictada por el Consejo de Guerra.

1- Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto y reflexiona sobre ese periodo crítico de la monarquía de Alfonso XIII, entre 1917 y 1923, donde confluyeron al principio la huelga general, la Asamblea de Parlamentarios y el movimiento de las Juntas de Defensa.

1.- Clasificación y naturaleza del texto.

Se trata de un texto historiográfico según su forma, ya que es un extracto de libro de Andrés Saborit (uno de los líderes de la huelga general de 1917) publicado en 2009. Según su contenido es un texto político. El autor del texto es Andrés Saborit, miembro del comité de huelga en 1917 y famoso sindicalista español. Es una fuente primaria, y el texto es público, dirigido a todo el que quiera leerlo.

2. Comentario e ideas principales.

La idea principal del texto se refiere a la justificación de la Huelga General de 1917, convocada para apoyar la huelga de ferroviarios, que ya se había iniciado antes, y las reivindicaciones de las Juntas de Defensa y de la Asamblea de Parlamentarios, que pedían elecciones a Cortes Constituyentes y una nueva Constitución. Pretendía aprovechar los dos movimientos referidos (militares peninsulares y parlamentarios nacionalistas catalanes y otros descontentos con el régimen e la Restauración), para sumarse a las reivindicaciones regeneracionistas de la vida política, además de incluir en su llamamiento otras reivindicaciones puramente obreristas y laborales.

Saborit justifica la huelga por la situación que vivía el país en esos momentos. La I Guerra Mundial había alimentado innumerables negocios de exportación de productos hacia los países en guerra y los empresarios se habían enriquecido, pero los obreros no habían visto mejorar sus condiciones de vida, ya que la inflación había provocado el aumento de los precios de los productos de primera necesidad por encima del aumento salarial. La bonanza económica había convertido a los ricos en más ricos y los pobres en más pobres, ya que los salarios tenían ahora menos capacidad adquisitiva, debido al aumento de precios.

A pesar del crecimiento económico, en 1917 el país vivía una situación de crisis política y social que llevó al gobierno a decretar el cierre de las Cortes y el estado de excepción, debido a las protestas de los militares junteros y de los parlamentarios nacionalistas. "El panorama de España era: Cortes cerradas, suspensión de garantías, previa censura, atentados, emigración, falta de trabajo, elevación fabulosa del precio de las subsistencias, escasez y carestía de vivienda", dice Saborit. Los obreros debían movilizarse para apoyando la regeneración democrática propuesta por la Asamblea de Parlamentarios, pero también participar en una huelga de carácter revolucionario que no sólo reivindicase mejoras laborales, sino cambios políticos que modificasen los principios en los que se asentaba la política, la economía y la sociedad, dentro de una propuesta revolucionaria. Coincide, desde este punto de vista, con otros procesos de movimientos obreristas ya desarrollados anteriormente en la monarquía de Alfonso XIII, como sucedió en 1909, durante la llamada Semana Trágica, donde confluyen movimientos nacionalistas, republicanos, anticolonialista (Guerra de Marruecos), anti quintas (reclutamiento), y las reivindicaciones obreristas.

Respecto a la cuestión planteada, la crisis de 1917 se debe a varias causas: La incapacidad para regenerar el sistema caciquil del régimen de la Restauración, después del fracaso revisionista de Maura y de Canalejas; la falta de respuesta a las reivindicaciones de los nacionalistas catalanes, la incapacidad para resolver las desigualdades sociales; y, finalmente, las consecuencias económicas de la I Guerra Mundial (Inflación y aumento desigualdades entre pobres y ricos) e influencia de los acontecimientos revolucionarios de Rusia; y crisis política interna cuando Eduardo Dato cierra las Cortes.

Los militares de la península crean las Juntas de Defensa en junio, por su malestar por la decisión del Gobierno de ascender rápido a los militares en Marruecos, y publican un manifiesto que recoge sus reivindicaciones y exige la "regeneración de la vida política". Un mes después, los diputados catalanes, apoyados por otros regeneracionistas, reclaman la apertura de las Cortes, elecciones constituyentes, y convocan la Asamblea Nacional de Parlamentarios para promover la reforma de la vida política. Se aprobó una moción pidiendo un cambio de gobierno y la convocatoria de Cortes Constituyentes

Aunque las Juntas de Defensa y la Asamblea de Parlamentarios se desmarcan del carácter revolucionario de la Huelga General obrera, los tres movimientos coinciden en un período de tres meses, compartían algunas reivindicaciones, y evidencia la crisis del sistema de la Restauración. Aunque el gobierno consigue controlar la situación, en los próximos años los problemas se agudizan con la guerra de Marruecos, la cuestión social (Trienio Bolchevique y pistolero barcelonés), hasta desembocar en la Dictadura de Primo de Rivera.

3-Contexto histórico.

El texto se contextualiza en la monarquía de Alfonso XIII, iniciada en 1902 y que había pasado por dos etapas o intentos reformistas con Maura (1904-1909) y Canalejas (1910-1912), pero también por acontecimientos traumáticos como la guerra de Marruecos y la Semana Trágica, y por el crecimiento del nacionalismo catalán, el republicanismo y el obrerismo revolucionario. En 1914 se inicia la I Guerra Mundial, con la neutralidad de España, que genera grandes beneficios económicos para industriales y comerciantes nacionales, pero acrecienta la pobreza de las clases bajas por el diferente aumento de los precios y de los salarios. La inestabilidad política provoca la sucesión de gobiernos, la suspensión de las Cortes por Eduardo Dato en 1917, y las ya analizadas protestas de militares, parlamentarios y obreros.

Los acontecimientos internacionales influyeron en la situación del verano de 1917, debido a la guerra y a la revolución rusa, aunque todavía se había producido el triunfo definitivo del bolchevismo, que ejerció un contagio internacional que hacía creer a los obreros y sus organizaciones que podían cambiar revolucionariamente el sistema político y económico. La crisis bélica, la crisis económica, y el contagio revolucionario ruso explican la oleada de huelgas, Trienio Bolchevique y pistolero barcelonés. UGT y CNT llevaban organizando la Huelga General de 1917 desde marzo, y desde el 13 de agosto será secundada mayoritariamente en las zonas mineras e industriales, pero no en el campo. La represión provocará un centenar de muertos y miles de detenidos, pero los sindicatos demostraron la capacidad de movilización que tenían, mientras que las Juntas de Defensa y la Asamblea de Parlamentarios se asustaron y retiraron su actitud de rebeldía política.

En octubre Dato dimitió y se formó un gobierno de coalición con la participación de la Lliga catalana, desactivando el movimiento de la Asamblea de Parlamentarios. En Barcelona se produce el enfrentamiento a tiros entre patronal, apoyada por las fuerzas de seguridad de Martínez Anido), y sindicatos. En el campo andaluz el Trienio Bolchevique enfrenta a jornaleros contra terratenientes y Guardia Civil. La derrota militar de Annual en Marruecos y la corrupción, con el Rey como uno de los implicados, desencadenarán el golpe de Estado de Primo de Rivera en septiembre de 1923.

TEXTO 7.- "MANIFIESTO DE LA AGRUPACIÓN DE INTELLECTUALES AL SERVICIO DE LA REPÚBLICA" (Gregorio Marañón, Ramón Pérez de Ayala y José Ortega y Gasset), periódico El Sol (10-II-1931).

(...) creemos que la Monarquía de Sagunto ha de ser sustituida por una República. (...) Pero es ilusorio imaginar que la Monarquía va a ceder galantemente el paso a un sistema de Poder público tan opuesto a sus malos uso, a sus privilegios y egoísmos. Sólo se rendirá ante una formidable presión de la opinión pública. Es, pues, urgentísimo organizar esa presión, haciendo que sobre el capricho monárquico pese con suma energía la voluntad republicana de nuestro pueblo. Esta es la labor ingente que el momento reclama. Nosotros nos ponemos a su servicio. No se trata de formar un partido político. No es razón de partir, sino de unificar. Nos proponemos suscitar una amplísima agrupación al servicio de la República, cuyos esfuerzos tenderán a lo siguiente:

1º: movilizar a todos los españoles de oficio intelectual para que formen un copioso contingente de propagandistas y defensores de la República española. (...) 2º: Con este organismo de avanzada bien disciplinado y extendido sobre toda España, actuaremos apasionadamente sobre el resto del cuerpo nacional, exaltando la gran promesa histórica que es la República española y preparando su triunfo en unas elecciones constituyentes ejecutadas con las máximas garantías de pulcritud civil.

3º: Pero, al mismo tiempo, nuestra Agrupación irá organizando, desde la capital hasta la aldea y el caserío, la nueva vida pública de España en todas sus bases a fin de lograr la sólida instauración y el ejemplar funcionamiento del nuevo Estado republicano.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con la personalidad política del monarca Alfonso XIII y las causas que llevaron a la proclamación de la Segunda República

1-Clasificación y naturaleza.

Formalmente es un texto histórico circunstancial, y según su contenido es histórico político, de autor colectivo (La Agrupación al Servicio de la República fundada por José Ortega y Gasset, Ramón Pérez de Ayala y Gregorio Marañón) y publicado semanas antes de la proclamación de la II República. Es de carácter público y puede considerarse una fuente primaria.

2-Comentario ideas principales.

La idea principal del texto es la propuesta de sustituir la monarquía de Sagunto (En referencia al golpe de Estado de Mtz. Campos en 1875 para restaurar la monarquía borbónica). Para lograr el triunfo de la República crean esta asociación y reclaman el apoyo popular y de intelectuales republicanos que extiendan la idea republicana hasta la última aldea, sin necesidad de fundar un partido político. Trabajarán por unas elecciones constituyentes y la proclamación de una república, y mientras intentarán organizar la vida pública para lograr que la República se instaure sólidamente.

El texto recoge las ideas expuestas al público en un mitin en Segovia y recogidas en este artículo del periódico "El Sol". Se une a otros artículos pro republicanos, como "El error Berenguer", de Ortega y Gasset, publicado en este periódico el 15 de noviembre de 1930, que reivindicaba un Estado republicano que superase la crisis del régimen de la Restauración y de la Dictadura de Primo de Rivera: "¡Españoles, vuestro Estado no existe! ¡Reconstruidlo! 'Delenda est Monarchia'. La Asociación participó en las elecciones constituyentes del 28 de junio de 1931 dentro de la candidatura republicano-socialista y consiguió 13 diputados.

Respecto a la cuestión planteada, entre las causas de la crisis de la Restauración y la proclamación de la República, podíamos señalar las siguientes: Un parte del pueblo veía la República como un mesías que resolvería todos los problemas simplemente con su proclamación; parte de las clases medias y muchos intelectuales liberales veían en la opción republicana la posibilidad de superar la crisis política de la Restauración; el sistema canovista había expulsado del sistema democrático a parte de la oposición en determinados momentos (Obrerismo, nacionalismos, republicanismo) y a buena parte de los ciudadanos (Con el sufragio censitario primero y con el fraude electoral caciquil después); el revisionismo de Maura y Canalejas no había logrado resolver los principales problemas de España; la situación económica de las clases bajas urbanas y campesinas no mejoró con las desamortizaciones decimonónicas, ni con las débiles reformas posteriores, y el crecimiento económico de la dictadura de Primo de Rivera finalizó con la crisis del 29, lo que dio lugar a la reactivación de la conflictividad social que ya había dejado huella en la Semana Trágica, crisis de 1917 o Trienio Bolchevique.

A estas causas generales, hay que añadirle la personalidad del Rey, proclive a intervenir en política (crisis Orientales), y que había dilapidado su credibilidad con sus manejos para poner y quitar gobiernos, su más que probable participación en las corruptelas del período (Informe Picasso sobre Marruecos), y su apoyo interesado a un régimen antidemocrático (Dictadura de Primo de Rivera) y posterior abandono de dicho régimen. Sus intentos para restablecer la Constitución de 1875 con Berenguer y Aznar, no resultaron creíbles, ya que parte del pueblo identificaba Monarquía con Restauración, caciquismo, corrupción y Dictadura. Primo de Rivera salvó la monarquía en 1923, pero ahora el Rey le pagó promoviendo su dimisión para intentar salvar la Monarquía, y por eso, aunque la monarquía conservaba importantes apoyos, incluso en sectores como el Ejército o alta burguesía, surgieron tendencias republicanas o, mejor, anti-alfonsinos. Como dice el texto, la monarquía se identificaba con "...malos usos, ...privilegios y egoísmos".

3-Contexto histórico: La dimisión de Primo de Rivera da paso a los gobiernos de transición de Berenguer (Dictablanda) y Aznar, que deberían restablecer la Constitución de 1875. En esos momentos se exigía dar un salto democrático que superase el caciquismo, la corrupción y la crisis general del sistema de la

Restauración, pero el Rey y sus gobiernos dudaban y se empeñaron en salvar las cenizas de un régimen canovista en el que ya nadie creía.

Mientras los republicanos se unían en la Agrupación ya mencionada o firmando el Pacto de San Sebastián, la Monarquía vivía en el pasado. El Republicanismo se dividió entre los partidarios de elecciones constituyentes y una proclamación pacífica de la República (Firmantes del Texto, Pacto de San Sebastián) y la minoritaria opción radical que prefería la vía rápida del golpe de Estado, como la sublevación de Jaca protagonizada por los militares Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández, que fracasaron y fueron fusilados.

Las elecciones municipales de abril de 1931 dieron la victoria a los monárquicos con 40.275 concejales, pero los 26.563 concejales republicanos corroboraban su triunfo en prácticamente todas las ciudades. El Rey, por fin, interpretó correctamente la realidad, y renunció al trono. El 14 de abril se proclamó la II República y se creó un gobierno provisional presidido por Alcalá Zamora y con ministros monárquicos, republicanos, y socialistas. La oposición de parte del ejército, sectores del clero, monárquicos, nobleza, terratenientes, y parte de la alta burguesía, y los actos violentos de la izquierda radical que pedía reformas revolucionarias inmediatas (anarquistas, comunistas...), no frenaron las reformas republicanas. Las elecciones constituyentes del 28 de junio de 1931 dieron mayoría al PSOE y partidos republicanos de izquierda, que elaboraron la Constitución de diciembre de 1931, aunque discrepancias notables por la estructura territorial del Estado, las reformas religiosas, el voto femenino, etc.

TEXTO 7-bis. MANIFIESTO DE ALFONSO XIII A LA NACIÓN. (ABC, 17 de abril de 1931.).

Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. Mi conciencia me dice que este desvío no será definitivo, porque procuré siempre servir a España, puesto el único afán en el interés público, hasta en las más críticas coyunturas.

Un Rey puede equivocarse, y sin duda erré yo alguna vez; pero sé bien que nuestra Patria se mostró en todo momento generosa ante las culpas sin malicia. Soy el Rey de todos los españoles y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas, en eficaz forcejeo contra quienes las combaten. Pero, resueltamente, quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro, en fratricida guerra civil. No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósitos acumulados por la Historia, de cuya custodia ha de pedirme algún día cuenta rigurosa.

Espero a conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, y mientras habla la nación, suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real y me aparto de España, reconociéndola así como única señora de sus destinos.

También quiero cumplir ahora el deber que me dicta el amor de la Patria. Pido a Dios que también como yo lo sientan y lo cumplan todos los españoles. Alfonso, Rey.

—1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto. Relaciónalas con la personalidad política de Alfonso XIII y las causas que llevaron a la proclamación de la segunda República.

1.- Clasificación y naturaleza.

Según su forma en un texto histórico circunstancial, e histórico político según su contenido. Su autor es el Rey Alfonso XIII, que reinó en España entre 1902 y 1931. Es un texto público, dirigido a toda la nación, y firmado por el Rey el 13 de abril de 1931, y es una fuente primaria.

2. Comentario e ideas principales.

La idea principal de texto se refiere a la renuncia del Rey a la corona temporalmente, lo que comunica en este Manifiesto del 13 de abril, debido a que "las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. El Rey y sus asesores interpretan correctamente los resultados electorales, ya que saben que la victoria en las zonas rurales tuvo más que ver con el caciquismo que con la libre voluntad de los electores. Según Javier Tusell, los monárquicos obtuvieron 40.324 concejales, los republicanos 34.688 republicanos, 4.813 los socialistas, y 1.274 el resto. Los republicanos controlaban 41 de las grandes ciudades con 26.563 concejales, y de ellas 32 eran capitales de provincias de las 42 existentes.

En el texto el Rey deja claro que el resultado electoral es la causa de su decisión, y se disculpa por los errores cometidos. Sostiene que su generosidad y patriotismo explican esta decisión, para evitar derramar sangre en una guerra civil, aunque es conocedor de los apoyos que podría tener y que le podrían mantener en el trono. No renuncia a sus derechos, aunque reconoce a la nación española como "...única señora de sus destinos". Las elecciones municipales no le obligaban a abdicar (además, las había ganado), pero él era

consciente que en caso de celebrarse un referéndum o unas elecciones constituyentes el resultado no le favorecería. Las Cortes le condenaron por alta traición por Ley del 26 de noviembre de 1931, que Franco derogó en 1938, y Alfonso XII formalizó definitivamente su abdicación y cesión de sus derechos sucesorios a su hijo Don Juan en 1941.

Respecto a la cuestión planteada, entre las causas de la crisis de la Restauración y la proclamación de la República, podíamos señalar las siguientes: Un parte del pueblo veía la República como un mesías que resolvería todos los problemas simplemente con su proclamación; parte de las clases medias y muchos intelectuales liberales veían en la opción republicana la posibilidad de superar la crisis política de la Restauración; el sistema canovista había expulsado del sistema democrático a parte de la oposición en determinados momentos (Obrerismo, nacionalismos, republicanismo) y a buena parte de los ciudadanos (Con el sufragio censitario primero y con el fraude electoral caciquil después); el revisionismo de Maura y Canalejas no había logrado resolver los principales problemas de España; la situación económica de las clases bajas urbanas y campesinas no mejoró con las desamortizaciones decimonónicas, ni con las débiles reformas posteriores, y el crecimiento económico de la dictadura de Primo de Rivera finalizó con la crisis del 29, lo que dio lugar a la reactivación de la conflictividad social que ya había dejado huella en la Semana Trágica, crisis de 1917 o Trienio Bolchevique.

A estas causas generales, hay que añadirle la personalidad del Rey, proclive a intervenir en política (crisis Orientales), y que había dilapidado su credibilidad con sus manejos para poner y quitar gobiernos, su más que probable participación en las corruptelas del período (Informe Picasso sobre Marruecos), y su apoyo interesado a un régimen antidemocrático (Dictadura de Primo de Rivera) y posterior abandono de dicho régimen. Sus intentos para restablecer la Constitución de 1875 con Berenguer y Aznar, no resultaron creíbles, ya que parte del pueblo identificaba Monarquía con Restauración, caciquismo, corrupción y Dictadura. Primo de Rivera salvó la monarquía en 1923, pero ahora el Rey le pagó promoviendo su dimisión para intentar salvar la Monarquía, y por eso, aunque la monarquía conservaba importantes apoyos, incluso en sectores como el Ejército o alta burguesía, surgieron tendencias republicanas o, mejor, anti-alfonsinos.

3.-Contexto histórico: La dimisión de Primo de Rivera da paso a los gobiernos de transición de Berenguer (Dictablanda) y Aznar, que deberían restablecer la Constitución de 1875. En esos momentos se exigía dar un salto democrático que superase el caciquismo, la corrupción y la crisis general del sistema de la Restauración, pero el Rey y sus gobiernos dudaban y se empeñaron en salvar las cenizas de un régimen canovista en el que ya nadie creía.

Mientras los republicanos se unían en la Agrupación ya mencionada o firmando el Pacto de San Sebastián, la Monarquía vivía en el pasado. El Republicanismo se dividió entre los partidarios de elecciones constituyentes y una proclamación pacífica de la República (Firmantes del Texto, Pacto de San Sebastián) y la minoritaria opción radical que prefería la vía rápida del golpe de Estado, como la sublevación de Jaca protagonizada por los militares Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández, que fracasaron y fueron fusilados.

Las elecciones municipales de abril de 1931 dieron la victoria a los monárquicos con 40.324 concejales, pero los 34.688 concejales republicanos corroboraban su triunfo en prácticamente todas las ciudades. El Rey, por fin, interpretó correctamente la realidad, y renunció al trono. El 14 de abril se proclamó la II República y se creó un gobierno provisional presidido por Alcalá Zamora y con ministros monárquicos, republicanos, y socialistas. La oposición de parte del ejército, sectores del clero, monárquicos, nobleza, terratenientes, y parte de la alta burguesía, y los actos violentos de la izquierda radical que pedía reformas revolucionarias inmediatas (anarquistas, comunistas...), no frenaron las reformas republicanas. Las elecciones constituyentes del 28 de junio de 1931 dieron mayoría al PSOE y partidos republicanos de izquierda, que elaboraron la Constitución de diciembre de 1931, aunque discrepancias notables por la estructura territorial del Estado, las reformas religiosas, el voto femenino, etc.

TEXTO 8.- DISCURSO DE BELARMINO TOMÁS (Secretario General del Sindicat Minero Asturiano), PRONUNCIADO EN EL BALCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAMA EL 18 DE OCTUBRE DE 1934.

Comaradas, soldados rojos: (...) venimos a daros cuenta de la triste situación en que ha caído nuestro glorioso movimiento insurreccional. Vamos a daros cuenta de las conversaciones sostenidas por nosotros con el general del ejército enemigo, así como de las bases propuestas por éste y que debemos aceptar si queremos la paz.

(...) nuestra situación no es otra que la de un ejército vencido. (...) Socialistas, comunistas, anarquistas y obreros sin partido, empuñamos las armas para luchar contra el capitalismo el 5 de octubre (...). No sabemos quién o quiénes han sido los culpables del fracaso de nuestro movimiento. (...) Lo que si podemos decir es que en el resto de las provincias los trabajadores no han respondido como era su deber. Y ante esta abstención, el Gobierno ha podido combatirnos, no sin antes tener que movilizar cerca de cuarenta mil hombres armados con los medios de guerra más modernos y perfeccionados. Sólo nuestra región resiste y lucha contra el ejército y el Gobierno de la burguesía (...) si bien en algunas provincias ha sido declarada la huelga general, pero sin pasar a más. (...) y ante esta situación no es posible seguir luchando por más tiempo con las armas en la mano.

(...) No es de cobardes deponer las armas cuando claramente se ve que es segura la derrota. (...) Conocemos el ensañamiento con que viene actuando el ejército enemigo. Los crímenes, los atracos, los robos y las violaciones están a la orden del día del Tercio y los Regulares. (...) También hemos concertado (...) que no habría represalias. Yo creo, y conmigo el resto de los camaradas de los Comités, que ningún caso debemos hacer de lo que sobre este particular nos ha dicho el general enemigo. El criterio de los Comités es que una vez fracasado el movimiento y concertada la paz los más comprometidos se pongan a salvo, y no sólo los comprometidos, sino todos cuantos puedan y hayan tomado parte en este heroico movimiento revolucionario.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con las causas, desarrollo y consecuencias de la Revolución de Asturias de 1934.

1.-Clasificación y naturaleza del texto.

Se trata de un texto de naturaleza histórico circunstancial, según su forma, e histórico político-social según su contenido. Su autor es individual (Belarmino Tomas fue un importante líder socialista que lideró la revolución asturiana de 1934). Es de carácter público y puede considerarse una fuente primaria.

2-Comentario ideas principales.

La idea principal se refiere a la derrota revolucionaria ante la represión del ejército del gobierno de la República. La resistencia resulta imposible ante el avance del Ejército y la falta de ayuda desde otras regiones. Inicialmente, la propuesta de rendición fue mal recibida, ya que muchos deseaban continuar la lucha y no se fiaban de los acuerdos con un Ejército al que el propio Belarmino Tomas denuncia: "Los crímenes, los atracos, los robos y las violaciones están a la orden del día del Tercio y los Regulares". Las primeras líneas del texto resumen el objetivo inicial del levantamiento: Luchar contra el capitalismo y derrocar al gobierno de la burguesía y sustituirlo por un nuevo sistema político, económico y social a imagen, probablemente, de la Unión Soviética, aunque no se dice claramente.

Las reivindicaciones laborales de los mineros asturianos durante todo el año 34 fueron encauzadas hacia un levantamiento revolucionario, pero fracasaron, y Belarmino Tomas carga contra el resto del movimiento obrero español, ya que sólo apoyó la revolución con algunas huelgas, pero sin recurrir a la sublevación general como se había hecho en Asturias. Por ello opta por la rendición, aunque recomienda no fiarse de las promesas de los militares, particularmente de los regulares marroquíes y de la legión, que habían protagonizado numerosas represalias, e incluso aconseja la huir a los más implicados.

Respecto a la cuestión planteada, la revolución protagonizada por los obreros asturianos, organizados por la UGT y con el apoyo de algunos líderes del PSOE, duró 13 días, desde el 5 de octubre, para rendirse ante las tropas del general López Ochoa, que mandaba sobre el terreno el ejército enviado a Asturias al mando supremo de Franco. Socialistas, comunistas y anarquistas, lideran las columnas de mineros armados que ocupan las cuencas mineras entre el 5 y 18 de Octubre, bajo el liderazgo de la UGT, para tomar el poder por parte del PSOE. Controlarán Avilés, Trubia, Gijón, sitiando Oviedo, pero el ejército gubernamental sofocará la rebelión a costa de una dura represión que provocó más de 1.500 muertos.

Las causas de la rebelión hay que buscarlas en las elecciones de 1933 y la posterior formación de gobiernos de derechas con el apoyo de la CEDA. El PSOE y la UGT ya venían amenazando con una huelga general o con otras acciones desde la primavera, si continuaba la política de derechas y si en el gobierno entraban ministros de la CEDA. Las huelgas campesinas, con poco apoyo en las ciudades, se adelantaron unos meses a los sucesos de octubre, y la decisión final de convocar una Huelga General, que desembocó en la insurrección revolucionaria de octubre, se adoptó ante el inminente nombramiento de 4 ministros de la CEDA.

Las consecuencias se resumen en el fracaso revolucionario asturiano, la represión, y el encarcelamiento de sus líderes. Al igual que sucedió con la proclamación de la independencia de Cataluña, este acontecimiento demuestra la división y el frentismo irreconciliable existente en esos momentos. La izquierda revolucionaria veía en la República un instrumento para lograr sus objetivos revolucionarios y no aceptó la derrota electoral de 1933, y la derecha interpretó la victoria electoral como un plebiscito para detener las

reformas de Azaña y desarrollar sus propias políticas. El enfrentamiento llevará a una nueva y polémica cita electoral en 1936, con una España definitivamente dividida en dos frentes, y un resultado electoral cuestionado por los perdedores e instrumentalizado por los ganadores.

3.- Contexto histórico.

El texto se enmarca en el bienio derechista de la II República, después del triunfo electoral de las derechas en las elecciones de 1933, con la CEDA de Gil Robles como partido con más escaños, seguido del Partido Radical de Alejandro Lerroux. Alcalá Zamora encargó formar gobierno a Lerroux, debido a la desconfianza sobre las intenciones de Gil Robles y la CEDA. Se paralizaron las reformas azañista (Reforma agraria) o entorpecieron su ejecución (reformas laborales, gobierno autonómico catalán, etc.), amnistiaron a los golpistas de la sanjurjada de 1932 y Franco ascendió a la Jefatura del Estado Mayor del Ejército. Todo esto provocó el recelo de la izquierda, y en Octubre, ante la inminente entrada de ministros cedistas en el gobierno, organizaron la sublevación de Asturias. Revolución para unos y golpe de estado para otros.

También en Octubre, en Cataluña se produce una rebelión institucional de la Generalitat presidida por Lluís Companys, que proclama el Estado Catalán dentro de la República Federal Española, después de que las Cortes madrileñas hubiesen declarado incompetente al Parlament para aprobar la Ley de Arrendamientos, que favorecía a los arrendatarios en contra de los propietarios de fincas, lo que provocó la oposición de los nacionalistas de derechas (La Lliga), que recurrieron a Madrid. Para muchos Companys se limita a liderar la oposición al gobierno derechista de Madrid y no tenía intención de proclamar la independencia, y por eso se limita a proclamar el Estado Catalán dentro de la República Federal Española, proponiendo además crear un gobierno de la República española provisional en Barcelona. En realidad, para algunos historiadores, intentaba evitar una insurrección revolucionaria, como prueba el hecho de que se había negado a distribuir armas entre los obreros. El envío del ejército acaba con la rebelión catalana, e encarcelamiento de sus líderes y la suspensión de la Autonomía.

La revolución de Octubre endureció la postura del gobierno. Las cárceles se llenaron de presos políticos y entraron cinco miembros de la CEDA en el gobierno, con Gil Robles en la cartera de Guerra y Franco como Jefe del Estado Mayor. Se suspendió el Estatuto de autonomía de Cataluña, se devolvieron las propiedades a los jesuitas y se presentó un anteproyecto para modificar la Constitución, contemplando la abolición del divorcio, la restricción de las autonomías y la negativa a la socialización de la propiedad. Los sucesos de Octubre 1934 reforzaron a la CEDA y el 19-9-1935 dimitió Lerroux por un escándalo de corrupción (el estraperlo), lo que fue aprovechado por Gil Robles para forzar otra crisis y pedir la jefatura del gobierno; Alcalá Zamora no accedió y convocó elecciones.

TEXTO 8-bis.- ÚLTIMA PROCLAMA DEL COMITÉ PROVINCIAL REVOLUCIONARIO DE ASTURIAS (18 de octubre de 1934).

"A todos los trabajadores: El día 5 del mes en curso comenzó la insurrección gloriosa del proletariado contra la burguesía y después de probada la capacidad revolucionaria de las masas obreras para los objetivos de Gobierno ofreciendo alternativas de ataque y defensa ponderadas, estimamos necesaria una tregua en la lucha, deponiendo las armas en evitación de males mayores. Por ello, reunidos todos los Comités Revolucionarios con el provincial, se acordó la vuelta a la normalidad, encareciéndoos a todos os reintegréis de forma ordenada, consciente y serena, al trabajo. Esta retirada nuestra, camaradas, la consideramos honrosa por inevitable. La diferencia de medios de lucha, cuando nosotros hemos rendido tributo de ideales y hombría en el teatro de la guerra, y el enemigo cuenta con medios modernos de combate, nos llevó por ética revolucionaria a adoptar esta actitud extrema. Es un alto en el camino, un paréntesis, un descanso reparador después de tanto «surmenage». Nosotros, camaradas, os recordamos esta frase histórica: «Al proletariado se le puede derrotar, pero jamás vencer». ¡Todos al trabajo y a continuar luchando por el triunfo!" Comité Provincial Revolucionario de Asturias.

1.- Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con las causas, desarrollos y consecuencias de la Revolución de Asturias de 1934.

1- Clasificación y naturaleza.

Se trata de un texto de naturaleza histórico circunstancial, según su forma, e histórico político-social según su contenido. Su autor es colectivo (El Comité de Huelga) y va destinado a todos los ciudadanos, pero especialmente a los huelguistas. Es de carácter público y puede considerarse una fuente primaria.

2.- Comentario e ideas principales: La idea principal se refiere al cese de la huelga, reconociendo la derrota, debido a las fuerzas militares que el Estado usó contra los rebeldes.

El texto explica las razones por las que recomienda cesar en las actividades huelguísticas, aduciendo la enorme superioridad de las fuerzas que tiene en frente. En realidad no habla de renunciar a la lucha, ni de rendición, sólo de una tregua para recuperar la lucha cuando sea conveniente: "Es un alto en el camino, un paréntesis, un descanso reparador después de tanto «surmenage». Para el Comité Revolucionario no ha habido una derrota, ya que las razones de los obreros son justas y, antes o después, lograrán su objetivo. Finalmente, aconseja a todos recuperar la normalidad y volver al trabajo, abandonando la idea de la acción revolucionaria.

La Huelga fue convocada en toda España y tenía carácter revolucionario, ya que no era una simple huelga que reivindicaba mejoras laborales. Pretendía hacerse con el poder y crear una república obrera, derrocando al poder establecido en esos momentos en la República: Gobernaba una colación de derechas. La revolución protagonizada por los obreros asturianos, organizados por la UGT y con el apoyo de algunos líderes del PSOE, duró 13 días, desde el 5 de octubre, para rendirse ante las tropas del general López Ochoa, que mandaba sobre el terreno el ejército enviado a Asturias al mando supremo de Franco.

El texto hacen continuas referencias a la actuación ponderada de los obreros, a su valentía, y a sus aspiraciones revolucionarias. El fracaso de su huelga revolucionaria lo achacan a las fuerzas represoras infinitamente mejor armadas y preparadas (El ejército), y reiteran que esto sólo es una tregua. Ya en 1917 se planteó por la UGT y la CNT una huelga revolucionaria que, aprovechando los movimientos de protestas de las Juntas de Defensa y de la Asamblea de Parlamentarios, lograrse un cambio político y no sólo mejoras económicas. En 1934 la UGT recupera esta idea contra el gobierno derechista del Partido Radical de Lerroux y la anunciada entrada de ministros de la CEDA en ese gobierno. El objetivo no era lograr mejoras salariales o laborales, sino derribar al gobierno y sustituirlo por otro revolucionario de izquierdas, para evitar, según ellos, el ascenso de las ideologías fascistas.

Respecto a la cuestión planteada, las causas de la rebelión hay que buscarlas en las elecciones de 1933 y la posterior formación de gobiernos de derechas con el apoyo de la CEDA. El PSOE y la UGT ya venían amenazando con una huelga general o con otras acciones desde la primavera, si continuaba la política de derechas y si en el gobierno entraban ministros de la CEDA. Las huelgas campesinas, con poco apoyo en las ciudades, se adelantaron unos meses a los sucesos de octubre, y la decisión final de convocar una Huelga General, que desembocó en la insurrección revolucionaria de octubre, se adoptó ante el inminente nombramiento de 4 ministros de la CEDA.

Las consecuencias se resumen en el fracaso revolucionario asturiano, la represión, y el encarcelamiento de sus líderes. Al igual que sucedió con la proclamación de la independencia de Cataluña, este acontecimiento demuestra la división y el frentismo irreconciliable existente en esos momentos. La izquierda revolucionaria veía en la República un instrumento para lograr sus objetivos revolucionarios y no aceptó la derrota electoral de 1933, y la derecha interpretó la victoria electoral como un plebiscito para detener las reformas de Azaña y desarrollar sus propias políticas. El enfrentamiento llevará a una nueva y polémica cita electoral en 1936, con una España definitivamente dividida en dos frentes, y un resultado electoral cuestionado por los perdedores e instrumentalizado por los ganadores.

3-Contexto histórico. El texto se enmarca en el bienio derechista de la II República, después del triunfo electoral de las derechas en las elecciones de 1933, con la CEDA de Gil Robles como partido con más escaños, seguido del Partido Radical de Alejandro Lerroux. Alcalá Zamora encargó formar gobierno a Lerroux, debido a la desconfianza sobre las intenciones de Gil Robles y la CEDA. Se paralizaron las reformas azañista (Reforma agraria) o entorpecieron su ejecución (reformas laborales, gobierno autonómico catalán, etc.), amnistiaron a los golpistas de la sanjurjada de 1932 y Franco ascendió a la Jefatura del Estado Mayor del Ejército. Todo esto provocó el recelo de la izquierda, y en Octubre, ante la inminente entrada de ministros cedistas en el gobierno, organizaron la sublevación de Asturias. Revolución para unos y golpe de estado para otros.

También en Octubre, en Cataluña se produce una rebelión institucional de la Generalitat presidida por Lluís Companys, que proclama el Estado Catalán dentro de la República Federal Española, después de que las Cortes madrileñas hubiesen declarado incompetente al Parlament para aprobar la Ley de Arrendamientos, que favorecía a los arrendatarios en contra de los propietarios de fincas, lo que provocó la oposición de los nacionalistas de derechas (La Lliga), que recurrieron a Madrid. Para muchos Companys se limita a liderar la oposición al gobierno derechista de Madrid y no tenía intención de proclamar la independencia, y por eso se

limita a proclamar el Estado Catalán dentro de la República Federal Española, proponiendo además crear un gobierno de la República española provisional en Barcelona. En realidad, para algunos historiadores, intentaba evitar una insurrección revolucionaria, como prueba el hecho de que se había negado a distribuir armas entre los obreros. El envío del ejército acaba con la rebelión catalana, e encarcelamiento de sus líderes y la suspensión de la Autonomía.

La revolución de Octubre endureció la postura del gobierno. Las cárceles se llenaron de presos políticos y entraron cinco miembros de la CEDA en el gobierno, con Gil Robles en la cartera de Guerra y Franco como Jefe del Estado Mayor. Se suspendió el Estatuto de autonomía de Cataluña, se devolvieron las propiedades a los jesuitas y se presentó un anteproyecto para modificar la Constitución, contemplando la abolición del divorcio, la restricción de las autonomías y la negativa a la socialización de la propiedad. Los sucesos de Octubre 1934 reforzaron a la CEDA y el 19-9-1935 dimitió Lerroux por un escándalo de corrupción (el estraperlo), lo que fue aprovechado por Gil Robles para forzar otra crisis y pedir la jefatura del gobierno; Alcalá Zamora no accedió y convocó elecciones.

TEXTO 9.- "DISCURSO DE MANUEL AZAÑA", Universidad de Valencia (18 de Julio de 1937).

En el mes de julio de 1936 había en España un régimen político legítimo, reconocido por todas las potencias del mundo y en buena paz y amistad con todas ellas (...). En tal situación, un día del mes de julio del año 36 estalla en España una rebelión. Un partido político o varios grupos políticos que no estaban conformes con la política republicana ni con la propia República (y hasta ahí estaban dentro de su derecho), resuelven derrocar la República y cambiar por la fuerza la política nacional; y tomando como arma para realizar sus designios a una gran parte del ejército español (y ahí ya empieza el delito), se rebelan contra el régimen republicano.

Tal como aparecía el suceso, en sus formas, en sus fines y en sus fuentes, para el Estado español el hecho era una alteración gravísima del orden público, un problema formidable de paz interior; pero no era más (...) Pasamos unos días críticos, y la rebelión, vencida en Madrid, vencida en Barcelona, abortada en Valencia y en otras regiones, vencida también en el Norte, estaba moral y casi materialmente derrocada. Si la rebelión, la perturbación gigantesca del orden público en España, no hubiera tenido más que los elementos y las fuerzas y los fines que demostró el primer día y en los días inmediatos, hace ya muchos meses, a las pocas semanas de su comienzo, que la rebelión se habría agotado.

A estas alturas, a esta distancia del origen, no creo que quedará una sola persona en el Mundo, que conozca los asuntos de España, que pueda negar que sin el auxilio de las potencias extranjeras, la rebelión militar española hubiera fracasado. (...) La guerra está mantenida, pura y exclusivamente, no por los militares rebeldes, sino por las potencias extranjeras, que sostienen una invasión clandestina contra la República española."

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relacionalas con la dimensión internacional de la guerra civil y la importancia de la intervención extranjera en el desencadenamiento y desarrollo de la guerra.

1.-Clasificación y naturaleza del texto. Se trata de un discurso del presidente de la República en la universidad de Valencia, donde se había trasladado el gobierno republicano. Es un texto histórico circunstancial según su forma e histórico político según su contenido. Su autor es Manuel Azaña, Presidente de la República y uno de los políticos fundamentales del período), y es un texto público, destinado a todo el mundo y es una fuente primaria.

2.-Comentario e ideas principales. La idea principal sostiene que un golpe de Estado inicial se convirtió en guerra civil gracias al apoyo extranjero a los golpistas. Azaña defiende la legitimidad del gobierno republicano, el carácter de rebelión del golpe de estado, y la calificación del golpe de estado como un simple altercado de orden público. En el primer párrafo deja claro que la acción del 17-18 de julio de 1937 es un golpe de estado, una acción ilegal para derrocar un gobierno legitimado por las urnas y reconocido internacionalmente, pero si el golpe no hubiese tenido el apoyo internacional (Italia y Alemania) no habría tenido más repercusión que "una alteración gravísima del orden público, un problema formidable de paz interior...". Azaña ilegalidad del Golpe y la legitimidad de la República, aunque, aunque a lo largo de la historia numerosos golpes, pronunciamientos, rebeliones y revoluciones ilegales acabaron siendo legitimadas por la victoria o por el apoyo popular posterior.

En el segundo párrafo aborda la idea principal del texto. El golpe se convirtió en guerra y muy desfavorable para la República, gracias al apoyo importantísimo de Alemania e Italia, del suministro petrolífero de empresas estadounidenses, y de voluntarios irlandeses y portugueses, pero lo que más daño hizo a la república fue la actitud de neutralidad de Francia y Gran Bretaña, su tímido apoyo al gobierno legítimo de la República, su permisividad con el apoyo italiano y alemana a los "nacionales".

Azaña dice que la guerra se mantiene por que "las potencias extranjeras...sostienen una invasión clandestina contra la República española", olvidando el apoyo de la URSS y las Brigadas Internacionales a la República. La desorganización e incapacidad inicial de la República para derrotar a los golpistas o para organizar un ejército con mando único por la división entre anarquistas-comunistas-gobierno central, y el miedo de las potencias democráticas a la deriva revolucionaria de la República, también colaboró.

Respecto a la cuestión planteada, es evidente que el entorno internacional influyó notablemente. España reproduce el enfrentamiento ideológico entre fascismo-liberalismo-obrerismo desarrollado en el período de entreguerras y que derivó en los llamados Frentes Populares apoyados por la Internacional Comunista, y en los Bloques Nacionales apoyados por la derecha y las potencias fascistas. Las elecciones de 1936 se desarrollan en este ambiente frentista. Una vez iniciada la guerra, la desconfianza hacia una República participada por comunistas, socialistas y anarquistas, hará que Francia y Gran Bretaña opten por la neutralidad o la no beligerancia, que sólo ellas respetaban, mientras EE.UU se declaró neutral con la Ley de Neutralidad de 1937, pero sus empresas suministrarán petróleo a Franco (Texas Oil). A pesar del Pacto de No Intervención, fue imposible evitar la internacionalización de la guerra.

La República recibe la ayuda de la URSS, pagada con el oro del Banco de España, y que supuso el incremento de la influencia del Kuomintern en la política de la República y el ascenso del PCE, con el consiguiente recelo de las potencias democráticas. Además, vendrán a luchar a España unos 50.000 voluntarios de izquierdas integrados en las Brigadas Internacionales, hasta 1938.

Los rebeldes recibieron la ayuda de los aviones de transporte y de la Legión Cóndor alemana, y del CTV italiano, fundamentales para asegurar el paso del Estrecho y en batallas como Guadalajara, Málaga, Santander, Ebro. A esta ayuda se sumó la de Portugal y voluntarios irlandeses.

El último año de guerra, incluyendo la ofensiva republicana en el Ebro, estuvo marcada por la situación internacional, ya que Negrín, y muchos de su entorno, pensaba que era necesario resistir ante el inminente estallido de una guerra internacional, mientras que otros sectores del ejército, PSOE, anarquistas, Azaña, decidieron que ya todo estaba perdido y exploraron la posibilidad de negociar con Franco, o, apostaron por la rebelión interna contra Negrín o el exilio antes del final de la guerra (Azaña).

3.-Contexto histórico. El texto se enmarca dentro de la Guerra Civil de 1936-39, y más concretamente, dentro de la dimensión internacional de la guerra civil española. El golpe de estado de 17-18 de julio de 1936 venía organizándose desde meses antes, debido a que diversas fuerzas y grupos de derechas no aceptaron los resultados electorales de febrero de 1936, al considerar que se habían producido irregularidades. Un libro reciente habla constata estas irregularidades, incluso cuantificándolas en 50 diputados que podían haberse atribuido a la derecha, lo que podría haber reducido la mayoría de izquierdas. La razón fundamental del golpe hay que buscarla en la desconfianza de determinados grupos respecto a la República y su gobierno, al desacuerdo con sus políticas. Lo mismo que había sucedido en octubre de 1934, pero al revés.

El golpe de Estado fracasó, y provocó el desencadenamiento de una guerra que duró hasta 1939, debido a la incapacidad del gobierno para acabar en los primeros días con los focos rebeldes y sus posteriores problemas para organizar las fuerzas republicanas, y al apoyo decidido de la Alemania nazi y la Italia fascista a los rebeldes, permitiendo que el ejército de Franco atravesase Gibraltar y pudiese sostener la guerra. La guerra tendrá varias etapas, hasta que en 1939 finaliza con la victoria de los rebeldes, lo que se traduce en la instauración de la dictadura franquista, la represión mediante encarcelamiento y fusilamientos de los vencidos por su ideología, sobre todo en los años 40, y una riada de exiliados, además de las bajas provocadas por la guerra. Una Dictadura de 40 años será la consecuencia más importante del frentismo vivido durante la República y la victoria del General Franco.

TEXTO 9-Bis.- DISCURSO DE NEGRÍN, PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, ANTE LA SOCIEDAD DE NACIONES EN GINEBRA EN SEPTIEMBRE DE 1937.

La intervención comienza tan pronto como fracasa la táctica de la sorpresa. Ante la incapacidad rebelde para vencer de un solo golpe la inesperada resistencia republicana, Alemania e Italia, (...) pasan del apoyo político a la rebelión, a sostenerla con las armas. Los envíos de material de guerra alemán e italiano a los rebeldes adquieren en el curso de pocos días un ritmo acelerado. A falta de otra ayuda que conceder por el momento, Portugal ofrece generosamente desde el principio la colaboración ilimitada de sus puertos y fronteras (...).

Cuando, en el mes de noviembre, España viene a la Asamblea, la rebelión militar ha dejado ya de ser un asunto español. El Acuerdo de No Intervención, apenas firmado, acusa por sí solo el carácter internacional del conflicto. España sube a esta tribuna (...) para denunciar la existencia en Europa de un estado de guerra. 'Los campos ensangrentados de España son ya, de hecho, los campos de batalla de la guerra mundial', dice en esa ocasión quien ostentaba entonces aquí la representación de mi país, y todo lo ocurrido desde entonces ha venido a demostrar gráficamente la justeza de sus palabras. En sí mismo, el Acuerdo de No Intervención, aparte de constituir un atentado flagrante a los derechos de una nación soberana, y de estar en contradicción rotunda con las normas más elementales de la ley internacional, supone la primera concesión, en el caso de España, a la política del hecho consumado, practicada con tan halagador éxito, gracias a la tolerancia de los demás, por los llamados Estados totalitarios. [...]

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con la dimensión internacional de la guerra civil y la importancia de la intervención extranjera en el desencadenamiento y desarrollo de la guerra.

1.-Clasificación y naturaleza del texto. Se trata de un discurso del presidente del Gobierno de la República en la sede de la SDN. Es un texto histórico circunstancial según su forma e histórico político según su contenido. Su autor es Juan Negrín, militante del PSOE y Presidente del Gobierno entre 1937-39. Es un texto público, destinado a todo el mundo y es una fuente primaria.

2.-Comentario e ideas principales. La idea principal se refiere a la denuncia del Acuerdo de No Intervención promovido por Francia y Gran Bretaña. Negrín sostiene que el golpe de Estado fracasó, pero la ayuda de Alemania, Italia y Portugal a los golpistas, les permitió continuar con su rebelión. El Pacto de No Intervención sólo perjudica al legítimo estado republicano, ya que le impide recibir ayuda de las potencias democráticas y dificulta la llegada de ayuda de la Unión Soviética, e incluso impondrá la retirada de las Brigadas Internacionales, que apoyaban a la República. Sin embargo, las potencias fascistas eludirán el acuerdo, y mantendrán su ayuda continuada a los golpistas.

Negrín no hace otra cosa que exponer la realidad de los hechos. El Pacto de No Intervención sólo benefició a los "nacionales" de Franco, y a las potencias democráticas, reacias a intervenir en una guerra extranjera a favor de una República en la que el socialismo, comunismo y anarquismo, tenían demasiado protagonismo. Los golpistas recibieron el importantísimo apoyo de Alemania e Italia, el suministro petrolífero de empresas estadounidenses, y de voluntarios irlandeses y portugueses, pero lo que más daño hizo a la República fue la actitud de neutralidad de Francia y Gran Bretaña, su tímido apoyo al gobierno legítimo de la República, su permisividad con el apoyo italiano y alemán a los "nacionales".

Francia simpatizaba con los republicanos, pero los ingleses recelaban de las veleidades revolucionarias de algunos socios republicanos, y en agosto de 1936 se firmó el Pacto de No Intervención por 27 países europeos, y en septiembre se creó el Comité de No Intervención, para vigilar la "no intervención" en España. Francia y Gran Bretaña deseaban evitar la internacionalización de la guerra y mantener la política de apaciguamiento con Hitler, pero ello perjudicó enormemente a la República. Negrín intentó revertir este acuerdo, pero Francia e Inglaterra mantuvieron su política de No Intervención en la Conferencia de Múnich de Septiembre del 38. A pesar de ello, Negrín pensaba que un conflicto internacional estaba a punto de estallar, y la República debía aguantar.

Respecto a la cuestión planteada, es evidente que el entorno internacional influyó notablemente. España reproduce el enfrentamiento ideológico entre fascismo-liberalismo-obrerismo desarrollado en el período de entreguerras y que derivó en los llamados Frentes Populares apoyados por la Internacional Comunista, y en los Bloques Nacionales apoyados por la derecha y las potencias fascistas. Las elecciones de 1936 se desarrollan en este ambiente frentista. Una vez iniciada la guerra, la desconfianza hacia una República participada por comunistas, socialistas y anarquistas, hará que Francia y Gran Bretaña opten por la neutralidad o la no beligerancia, que sólo ellas respetaban, mientras EE.UU se declaró neutral con la Ley de Neutralidad de 1937, pero sus empresas suministrarán petróleo a Franco (Texas Oil). A pesar del Pacto de No Intervención, fue imposible evitar la internacionalización de la guerra.

La República recibe la ayuda de la URSS, pagada con el oro del Banco de España, y que supuso el incremento de la influencia del Kuomintern en la política de la República y el ascenso del PCE, con el consiguiente recelo de las potencias democráticas. Además, vendrán a luchar a España unos 50.000 voluntarios de izquierdas integrados en las Brigadas Internacionales, hasta 1938.

Los rebeldes recibieron la ayuda de los aviones de transporte y de la Legión Cóndor alemana, y del CTV italiano, fundamentales para asegurar el paso del Estrecho y en batallas como Guadalajara, Málaga, Santander, Ebro. A esta ayuda se sumó la de Portugal y voluntarios irlandeses.

El último año de guerra, incluyendo la ofensiva republicana en el Ebro, estuvo marcada por la situación internacional, ya que Negrín, y muchos de su entorno, pensaba que era necesario resistir ante el inminente estallido de una guerra internacional, mientras que otros sectores del ejército, PSOE, anarquistas, Azaña, decidieron que ya todo estaba perdido y exploraron la posibilidad de negociar con Franco, o, apostaron por la rebelión interna contra Negrín o el exilio antes del final de la guerra (Azaña).

3.-Contexto histórico. El texto se enmarca dentro de la Guerra Civil de 1936-39, y más concretamente, dentro de la dimensión internacional de la guerra civil española. El golpe de estado de 17-18 de julio de 1936 venía organizándose desde meses antes, debido a que diversas fuerzas y grupos de derechas no aceptaron los resultados electorales de febrero de 1936, al considerar que se habían producido irregularidades. Un libro reciente habla constata estas irregularidades, incluso cuantificándolas en 50 diputados que podían haberse atribuido a la derecha, lo que podría haber reducido la mayoría de izquierdas. La razón fundamental del golpe hay que buscarla en la desconfianza de determinados grupos respecto a la República y su gobierno, al desacuerdo con sus políticas. Lo mismo que había sucedido en octubre de 1934, pero al revés.

El golpe de Estado fracasó, y provocó el desencadenamiento de una guerra que duró hasta 1939, debido a la incapacidad del gobierno para acabar en los primeros días con los focos rebeldes y sus posteriores problemas para organizar las fuerzas republicanas, y al apoyo decidido de la Alemania nazi y la Italia fascista a los rebeldes, permitiendo que el ejército de Franco atravesase Gibraltar y pudiese sostener la guerra. La guerra tendrá varias etapas, hasta que en 1939 finaliza con la victoria de los rebeldes, lo que se traduce en la instauración de la dictadura franquista, la represión mediante encarcelamiento y fusilamientos de los vencidos por su ideología, sobre todo en los años 40, y una riada de exiliados, además de las bajas provocadas por la guerra. Una Dictadura de 40 años será la consecuencia más importante del frentismo vivido durante la República y la victoria del General Franco.

TEXTO Nº 10. DISCURSO DE CARRERO BLANCO EN LAS CORTES, pronunciado el 20 de Julio de 1973

Hace poco más de cinco años, con ocasión de unas declaraciones mías en el diario «Pueblo», su director me pidió que me definiera políticamente. Voy a hacerlo ahora con las mismas palabras con que lo hice entonces: "Soy un hombre totalmente identificado con la obra política del Caudillo, plasmada doctrinalmente en los Principios del Movimiento Nacional y en las Leyes Fundamentales del Reino; mi lealtad a su persona y su obra es total, clara y limpia, sin sombra de ningún íntimo condicionamiento ni mácula de reserva mental alguna." Y como consecuencia lógica de esta identificación mía con la obra política del Caudillo declaro igualmente mi lealtad, con la misma claridad y la misma limpieza, al Príncipe de España, su sucesor, a título de Rey, en la Jefatura del Estado.

(...) quedando claro y bien entendido, ante propios y extraños, ante los españoles de hoy y ante las generaciones futuras, que esta Monarquía, instaurada con el asenso clamoroso del pueblo español, es una Monarquía nueva; es la Monarquía del Movimiento Nacional, continuadora perenne de sus principios e instituciones y de la gloriosa tradición española. Y a esta Monarquía y a la persona del Príncipe de España, que ha de ser un día—que Dios quiera esté aún muy lejano—su primer Monarca, es a los que declaro mi total y absoluta lealtad.

(...) Si yo quisiera ahora sintetizar en una sola palabra el programa de acción que el Gobierno se propone, diría simplemente: continuar».

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto. Relaciónalas con las causas de la crisis final del franquismo desde 1973, las resistencias al cambio de los sectores más inmovilistas y con el surgimiento y evolución de los diferentes grupos de oposición política.

1.- Clasificación y naturaleza del texto.

Se trata de un texto histórico circunstancial según su forma, ya que es un discurso, e histórico político según su contenido. Es un extracto del discurso pronunciado por Carrero Blanco, presidente del gobierno en 1973, y es un texto público, y una fuente primaria.

2.-Comentario ideas principales.

El discurso de Carrero el 20 de julio en las Cortes, un mes después de su nombramiento por Franco como Presidente del Gobierno, supone la aceptación del cargo y de los principios ideológicos de la Dictadura como idea principal. Como principal representante de la familia de los franquistas puros, fieles a Franco, su discurso se resume en la palabra "continuar". Tal y como declaró al periódico "Pueblo" y como sostiene en este discurso, su objetivo consistirá en garantizar la continuidad de los principios políticos del régimen creado por Franco y sustentado por las llamadas Leyes Fundamentales del régimen (7 leyes que pretendían

formar la Constitución del régimen) y los Principios del Movimiento Nacional (Principios políticos en los que se basaba el régimen franquista).

Reitera su fidelidad a Franco, y de esa fidelidad emana la fidelidad al Príncipe de España, designado por Franco como su sucesor. Es decir, él no es fiel al Príncipe por definición, sino a la decisión de Franco para garantizar la continuidad de los principios del franquismo. Habla de fidelidad a una Monarquía nueva, a una Monarquía surgida del Movimiento Nacional, desmarcada de la monarquía tradicional o de la que pudiese representar D. Juan de Borbón y los monárquicos constitucionales. Parece evidente que si Carrero Blanco hubiese sabido que la Monarquía de D. Juan Carlos I, a la que él declara su fidelidad, se convertiría en una Monarquía constitucional y democrática a la muerte de Franco, no contaría con su fidelidad. Su objetivo, además de la fidelidad a Franco y el servicio a España, se centra claramente en el sostenimiento de los principios políticos del franquismo y de lo que representa.

El discurso defiende el legado franquista y sus 7 leyes fundamentales, pero sobre todo Ley que en 1958 estableció los principios ideológicos del régimen, los que supuestamente no podrían alterarse: la unidad e independencia nacional, servicio a la patria, confesionalidad católica del estado, la familia como institución clave de la sociedad, la subordinación del interés particular al de la Nación, la Monarquía como sistema político, la participación en política a través de la representación familiar-municipal-sindical (Democracia orgánica), la iniciativa privada como motor económico, etc. Estos principios debían garantizar la continuidad del régimen, y los llamados continuistas trabajarán por defenderlos incluso más allá de la muerte del General Franco.

Respecto a la cuestión planteada, con el nombramiento de Carrero, Almirante de la marina y principal representante de los franquistas puros, como Presidente del Gobierno, Franco renuncia a uno de sus cargos y separa Jefatura del Estado de Presidencia del Gobierno, al tiempo que se inclina por los inmovilistas. Carrero Blanco será asesinado por ETA 5 meses después, el 20 de diciembre, trastocando los planes franquistas.

El cambio económico y social provocado por éxodo rural y el desarrollismo de los 60, provocó la aparición de movimientos políticos que exigían cambios, desde dentro del régimen o planteando alternativas democráticas antifranquistas. El PCE y el PSOE, sindicatos como CCOO, asociaciones vecinales, sectores de la Iglesia, planteaban cambios, y en el llamado contubernio de Múnich de 1962 (Reunión de políticos del PSOE y liberales demócratas) reivindicaban un proceso democrático. El terrorismo de ETA, FRAP y GRAPO, provoca reacciones autoritarias contestadas por la oposición antifranquista, y los reformistas del régimen son desplazados por los inmovilistas en los últimos años- El asesinato de Carrero, el proceso 1001 contra CCOO, las condenas a muerte de terroristas, forman parte de la crisis desintegradora del régimen en los últimos 3 años del mismo.

La reorganización del PSOE en el Congreso de Suresnes y la actividad opositora de estudiantes, demócratacristianos, socialistas de Tierno Galván, comunistas del PCE, permiten crear en 1974 la Junta Democrática (PCE de Santiago Carrillo, PSP de Tierno Galván, Comisiones Obreras, republicanos de García Trevijano...), y la Plataforma para la Convergencia Democrática (PSOE, PNV, regionalistas, Izquierda Democrática de Ruiz Giménez y Unión Social Demócrata de Dionisio Ridruejo).

La lucha entre aperturistas e inmovilistas dentro del Franquismo parecía haberse resuelto a favor de los últimos desde el escándalo Matessa, y el nombramiento de Carrero se vincula a la famosa frase de "Todo **está atado y bien atado**", pero las reacciones contra el Consejo de Guerra de Burgos contra ETA en 1970, las huelgas por la crisis económica de 1973, el asesinato de Carrero, las protestas estudiantiles, las reacciones contra las ejecuciones de 1975, demostraban lo contrario. Un día después de la muerte de Franco, los inmovilistas del bunker se convierten en un residuo del franquismo, y las Plataformas formadas en la clandestinidad, y la labor de miembros procedentes del régimen (Fraga, Fernández Ordoñez, Pío Cabanillas, Landelino Lavilla, Suarez y el Rey), lo cambiaron todo en 2 años.

3.-El contexto histórico en el que se produce el discurso es complejo y corresponde al último período del régimen franquista. El franquismo surge de la victoria en la guerra civil y se materializa en una dictadura autoritaria durante casi 40 años, a pesar de la oposición exterior (países democráticos vencedores de la II Guerra Mundial, y los exiliados republicanos españoles) e interior (Desde el maquis a las organizaciones clandestinas internas). Sobrevivirá a lo largo de diferentes etapas, apoyado en instituciones tradicionales (Ejército, Iglesia, Movimiento), en familias políticas afines (militares, católicos, falangistas, franquistas

puros, etc.), y en un estado de derecho basado en una supuesta constitución no democrática por capítulos (Las Leyes Fundamentales).

El desarrollismo económico de los 60 permite superar las penurias del pasado, pero provoca un cambio social que desencadena movimientos de oposición sindical, estudiantil y político. A la oposición tradicional republicana, socialista y comunista, se unen colectivos sociales (estudiantes, sindicatos, eclesiásticos), y el terrorismo de ETA. Además, dentro del régimen aparecen corrientes reformadoras o aperturistas. Las tenues reformas, la designación de Juan Carlos como sucesor, el nombramiento de Carrero Blanco como Presidente del Gobierno, no frenan las reivindicaciones democráticas.

La crisis económica desencadenada en 1973 por el precio del petróleo, contribuirá a la decadencia del régimen, debido a la creciente agitación social por huelgas obreras. La reacción autoritaria contra la oposición y las condenas a muerte por acciones terroristas, aislarán internacionalmente al régimen. La decadencia física de Franco y la debilidad del régimen ante la Marcha Verde marroquí, demuestran la desintegración de una Dictadura que ya no tenía futuro.

TEXTO Nº 10-bis. CUADERNOS PARA EL DIÁLOGO, MARZO DE 1974.

«Los últimos acontecimientos acaecidos en nuestro país, y especialmente dos de ellos, la ejecución de dos condenas a muerte (Puig Antich y Heinz Chez) y el asunto de monseñor Añoveros, ambos de extrema gravedad y uno irreparable, representan una línea política que algunos, quizá ingenuamente, pero con la mayor buena voluntad, creían superada. Para nosotros la política no es la severidad en el castigo ni el rigor, sino la capacidad de entendimiento, de comprensión, de superación por el diálogo de todos los conflictos que, lógicamente, se han planteado y se van a plantear en una sociedad de cambio... La aplicación de dos penas de muerte, al margen de otras consideraciones en un país donde la pena capital se ha aplicado pocas veces en los últimos años..., poco puede ayudar a crear ese imprescindible clima de distensión que la última historia española necesita.»

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto. Relaciónalas con las causas de la crisis final del franquismo desde 1973, las resistencias al cambio de los sectores más inmovilistas y con el surgimiento y evolución de los diferentes grupos de oposición política.

1.-Clasificación y naturaleza del texto. Se trata de un texto histórico circunstancial según su forma, ya que es una editorial de una revista política, e histórico político según su contenido. La revista "Cuadernos para el Diálogo" representó una ideología democristiana o demócrata liberal durante los años sesenta y setenta, promoviendo un cambio hacia la democratización de España. Es un texto público, y una fuente primaria.

2.-Comentario e ideas principales. La idea principal del texto se refiere a la necesaria democratización del país, ya que determinadas decisiones del régimen franquista ya no son admisibles en unos tiempos que reclaman diálogo y entendimiento.

En 1973 fueron condenados a muerte los terroristas anarquistas Puig Antich y Heinz Chez, por haber asesinado a sendos guardias civiles, y en marzo de 1974 fueron ejecutados a garrote vil. Por las mismas fechas, el Obispo de Bilbao, monseñor Añoveros, pronunció una homilía defendiendo la singularidad del pueblo vasco y la necesidad de reconocer sus derechos y libertades, y el régimen franquista amenazó con enviarle al exilio, aunque después dio marcha atrás.

El editorial de la revista "Cuadernos para el Diálogo" recrimina la pena de muerte y las amenazas a monseñor Añoveros. Considera que la pena de muerte es una práctica incompatible con los tiempos modernos y con la idea de progreso hacia la democracia, y la condena de la libertad de expresión del Obispo, amenazando con su destitución y exilio, no es admisible. El editorial de la revista aboga por el diálogo y el entendimiento, la comprensión, para resolver los conflictos sociales y políticos que se puedan plantear en una sociedad de cambio. Da por sentado que ese cambio, hacia una sociedad más progresista ya se había iniciado, pero que actos como los acaecidos rompían el clima de distensión que España necesitaba.

La revista apuesta claramente por un proceso que permita pasar de la Dictadura de Franco hacia un régimen democrático liberal, liderado por la democracia cristiana de hombres como Ruíz Jiménez. Muchos intelectuales y políticos, desde principios de los años 60, publican sus opiniones de aperturismo político en esta revista, aglutinando a muchos que apuestan por una democracia liberal y por el fin de la Dictadura. Rechazan la violencia revolucionaria y el terrorismo, pero también acciones del régimen claramente

represivas y, sobre todo, la pena de muerte como forma de combatir a la oposición, aunque esta sea violenta.

Respecto a la cuestión planteada, con el nombramiento de Carrero, Almirante de la marina y principal representante de los franquistas puros, como Presidente del Gobierno, Franco renuncia a uno de sus cargos y separa Jefatura del Estado de Presidencia del Gobierno, al tiempo que se inclina por los inmovilistas. Carrero Blanco será asesinado por ETA 5 meses después, el 20 de diciembre, trastocando los planes franquistas.

El cambio económico y social provocado por éxodo rural y el desarrollismo de los 60, provocó la aparición de movimientos políticos que exigían cambios, desde dentro del régimen o planteando alternativas democráticas antifranquistas. El PCE y el PSOE, sindicatos como CCOO, asociaciones vecinales, sectores de la Iglesia, planteaban cambios, y en el llamado contubernio de Múnich de 1962 (Reunión de políticos del PSOE y liberales demócratas) reivindicaban un proceso democrático. El terrorismo de ETA, FRAP y GRAPO, provoca reacciones autoritarias contestadas por la oposición antifranquista, y los reformistas del régimen son desplazados por los inmovilistas en los últimos años- El asesinato de Carrero, el proceso 1001 contra CCOO, las condenas a muerte de terroristas, forman parte de la crisis desintegradora del régimen en los últimos 3 años del mismo.

La reorganización del PSOE en el Congreso de Suresnes y la actividad opositora de estudiantes, demócratacristianos, socialistas de Tierno Galván, comunistas del PCE, permiten crear en 1974 la Junta Democrática (PCE de Santiago Carrillo, PSP de Tierno Galván, Comisiones Obreras, republicanos de García Trevijano...), y la Plataforma para la Convergencia Democrática (PSOE, PNV, regionalistas, Izquierda Democrática de Ruiz Giménez y Unión Social Demócrata de Dionisio Ridruejo).

La lucha entre aperturistas e inmovilistas dentro del Franquismo parecía haberse resuelto a favor de los últimos desde el escándalo Matessa, y el nombramiento de Carrero se vincula a la famosa frase de "Todo **está atado y bien atado**", pero la reacciones contra el Consejo de Guerra de Burgos contra ETA en 1970, las huelgas por la crisis económica de 1973, el asesinato de Carrero, las protestas estudiantiles, las reacciones contra las ejecuciones de 1975, demostraban lo contrario. Un día después de la muerte de Franco, los inmovilistas del bunker se convierten en un residuo del franquismo, y las Plataformas formadas en la clandestinidad, y la labor de miembros procedentes del régimen (Fraga, Fernández Ordoñez, Pio Cabanillas, Landelino Lavilla, Suarez y el Rey), lo cambiaron todo en 2 años.

3.-El contexto histórico en el que se produce el discurso es complejo y corresponde al último período del régimen franquista. El franquismo surge de la victoria en la guerra civil y se materializa en una dictadura autoritaria durante casi 40 años, a pesar de la oposición exterior (países democráticos vencedores de la II Guerra Mundial, y los exiliados republicanos españoles) e interior (Desde el maquis a las organizaciones clandestinas internas). Sobrevivirá a lo largo de diferentes etapas, apoyado en instituciones tradicionales (Ejército, Iglesia, Movimiento), en familias políticas afines (militares, católicos, falangistas, franquistas puros, etc.), y en un estado de derecho basado en una supuesta constitución no democrática por capítulos (Las Leyes Fundamentales).

El desarrollismo económico de los 60 permite superar las penurias del pasado, pero provoca un cambio social que desencadena movimientos de oposición sindical, estudiantil y político. A la oposición tradicional republicana, socialista y comunista, se unen colectivos sociales (estudiantes, sindicatos, eclesiásticos), y el terrorismo de ETA. Además, dentro del régimen aparecen corrientes reformadoras o aperturistas. Las tenues reformas, la designación de Juan Carlos como sucesor, el nombramiento de Carrero Blanco como Presidente del Gobierno, no frenan las reivindicaciones democráticas.

La crisis de económica desencadenada en 1973 por el precio del petróleo, contribuirá a la decadencia del régimen, debido a la creciente agitación social por huelgas obreras. La reacción autoritaria contra la oposición y las condenas a muerte por acciones terroristas, aislarán internacionalmente al régimen. La decadencia física de Franco y la debilidad del régimen ante la Marcha Verde marroquí, demuestran la desintegración de una Dictadura que ya no tenía futuro.